

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”

1. ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos de Ambato, es una Institución de Derecho Público, parte de la Administración Pública Institucional conforme lo previsto en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, regulando su funcionamiento conforme la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General de aplicación, y demás normas aplicables.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: *“Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende, será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato”*.

La misión del Cuerpo de Bomberos de Ambato es ser una institución técnica dedicada a la prevención, protección, socorro y extinción de incendios; así como, de apoyo en eventos adversos de origen natural o antrópico, mediante acciones efectivas para salvar vidas, proteger bienes y contribuir en la preservación ambiental del cantón Ambato y de la sociedad en general.

Es por ello, que la institución ofrece una serie de servicios en atención de emergencias, a continuación, se detalla los eventos relacionados con la **ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR**:

- ✓ Rescate en media, alta montaña, bosques, selvas, parajes, desierto, deslaves, derrumbes.
- ✓ Rescate en estructuras colapsadas.

En base a este contexto, se debe dar cumplimiento con los lineamientos establecidos en las normas regulatorias y al Plan Estratégico Institucional. Por tal razón, estos se encuentran enfocados en atender las necesidades internas del CBA. Por otro lado, en satisfacer las necesidades de la ciudadanía. Con lo cual, se debe dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y especialmente centrados en uno de ellos que se articule a la actual necesidad institucional, que menciona: Fortalecer las condiciones de los recursos a fin de dar cumplimiento eficiente a la misión institucional.

Mediante Memorando Nro. CBA-OPE-2025-0381-M-GD de fecha 06 de junio de 2025, firmado electrónicamente por el Sr. Tnte. (B) Abg. Fabián Sánchez Director de Operaciones del CBA, solicita a los señores cabos Luis Sánchez Chaglla y Paulo Bolívar Lizano (...) *“Reciban un cordial saludo estimados compañeros, por medio del presente documento me permito solicitar muy comedidamente se realice la revisión de las especificaciones técnicas referente al proceso “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”, las mismas que están siendo elaboradas por el Sr. Sbof. (B) Jhony Yáñez, Bombero 2 del CBA, este pedido lo realizó a fin de mantener transparencia en el desarrollo del proceso y continuar con la etapa preparatoria.”* (...).

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

Mediante Memorando Nro. CBA-CIA-2025-0853-M-GD de fecha 26 de junio de 2025, firmado electrónicamente por el Sr. Cbo. (B) Luis Marcelo Sánchez Chaglla Bombero 1 del CBA, manifiesta (...) *“al respecto me permito informarle que no tengo ningún tipo de observación referente al proceso antes mencionado.”* (...).

Mediante Memorando Nro. CBA-CIA-2025-0854-M-GD de fecha 26 de junio de 2025, firmado electrónicamente por el Sr. Cbo. (B) Paulo Bolívar Lizano Bombero 1 del CBA, manifiesta (...) *“me permito indicarle que una vez revisado las Especificaciones Técnicas referente al proceso antes mencionado no tengo ningún tipo de observación”* (...).

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2025-0154-M-GD de fecha 30 de junio de 2025, firmado electrónicamente por la Msc. Amparito del Carmen Villarreal Saá, notifica la tercera reforma al PAC (...) *“Luego de extenderle un cordial saludo, se informa que se encuentra publicada la Tercera Reforma PAC Plan Anual de Contratación mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-CP-003-2025, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la mencionada Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”* (...).

Mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2025, se solicita a las diferentes áreas del CBA, (...) *“Estimados compañeros a través del presente correo me permito solicitar de la manera más comedida se realice la respectiva publicación del proceso “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR” en los canales oficiales, página del SERCOP, Redes Sociales del CBA, así como en las páginas Internacionales LOCANTOESPAÑA, LOCANTO ESTADOS UNIDOS, así mismo solicito de la manera más comedida se emita las respectivas certificaciones CATE PAC POA y STOCK DE BODEGA para continuar con la etapa preparatoria del proceso.”* (...)

Mediante ACTA ENTREGA DE PROFORMAS N° 083 de fecha 07 de octubre de 2025 firmada electrónicamente por la Srta. Ing. Estefanía Cobo Jaén; Auxiliar de Compras Públicas, realiza la entrega de tres proformas al sr. Sbof. (B) Jhony Yáñez, a fin de que la unidad requirente continúe con la etapa preparatoria del proceso.

Mediante Memorando Nro. CBA-PRV-2025-0430-M-GD de fecha 05 de diciembre de 2025 firmado electrónicamente por el Sr. Cap. (B) Ing. Fredy Vicente Ledesma Barcenés solicita (...) *“Con un cordial saludo me dirijo a usted con el propósito de solicitar de la manera más comedida se designe a quien corresponda se emita la respectiva certificación presupuestaria del proceso “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”, posterior a ello se autorice el respectivo inicio de proceso por el procedimiento de Verificación de Producción Nacional por un monto de \$ 678.670,62 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 62/Ctvs.) NO INCLUYE IVA; presupuesto referencial que ha sido establecido en la Determinación del Presupuesto Referencial (Estudio de Mercado efectuado por esta Unidad”* (...).

Mediante Memorando Nro. CBA-JEF-2025-1243-M-GD de fecha 08 de diciembre de 2025 firmado electrónicamente por el Sr. TCnrl. (B) Lcdo. Byron Murillo Guerrero Máxima Autoridad del CBA autoriza la emisión de certificación presupuestaria (...) *“Por tanto, previa la revisión y control de la documentación, en mi calidad de Máxima Autoridad, dispongo se emita la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestaria, con un presupuesto referencial de: SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA, CON 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, USD 678.670,62, (SIN INCLUIR IVA), para el inicio del proceso correspondiente”* (...).

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-2025-0769-M-GD de fecha 09 de diciembre de 2025 firmado electrónicamente por la Mgs. Silvia Elizabeth Toaza Tipantasig Directora

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

Administrativa Financiera del CBA emite la de certificación presupuestaria (...) *“Reciba un cordial y atento saludo, en atención a Memorando Nro.CBA-JEF-2025-1243-M-GD, mediante el cual se solicita certificación presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR", adjunto se remite la certificación presupuestaria número 235, en observancia de lo determinado en el art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Es menester indicar que, conforme sus responsabilidades y atribuciones debe efectuar la selección del proveedor, bajo los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional; y, observando obligatoriamente lo dispuesto en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones emitidas por el ente rector, así como la demás normativa legal vigente para el efecto” (...).*

Mediante Memorando Nro. CBA-JEF-2025-1249-M-GD de fecha 09 de diciembre de 2025 firmado electrónicamente por el Sr. TCrnl. (B) Lcdo. Byron Murillo Guerrero Máxima Autoridad del CBA autoriza el inicio de proceso (...) *“En función de lo expuesto y considerando que se cuenta con las Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 235, en mi calidad de Máxima Autoridad, me permito **AUTORIZAR, el inicio del proceso**, instando a que, cada Unidad, conforme sus responsabilidades y atribuciones, debe verificar que el proceso cuente con todos los justificativos técnicos necesarios, así como los sustentos requeridos, a fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones para su aplicación, por tanto se dispone: **Coordinar Administrativo:** Coordinar y supervisar la ejecución de esta solicitud y el cumplimiento de la normativa vigente en los procesos. **Compras Públicas:** El inicio del proceso de adquisición, una vez completados los requisitos legales y supervisar que se encuentre toda la documentación de soporte para este proceso respetando y observando lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento” (...).*

Mediante resolución administrativa Nro. DA-25-022 de fecha 09 de diciembre de fecha 09 de diciembre de 2025 emitida por el Abg. Mario Aguilar Martínez Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato resuelve: (...) *“ 4) Que **SUBROGUE** a la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato el Mayor Richard Mauricio Bedón Rodríguez, en su calidad de Jefe subrogante, quien ejercerá temporalmente las funciones hasta la designación de la nueva autoridad conforme lo determina el procedimiento legal establecido en el COESOP y la Ordenanza de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Ambato, garantizando la seguridad jurídica establecido en la Constitución de la Republica del Ecuador, observando los plazos y formalidades establecidas por la ley” (...).*

Mediante Resolución Administrativa No. RA-CBA-ASJ-168-2025 de fecha 15 de diciembre de 2025 firmado electrónicamente por el Sr. Myr. (B) Lic. Richard Mauricio Bedón Rodríguez Máxima Autoridad Subrogante del CBA resuelve (...) *“Artículo 1. **DELEGAR**, formalmente al/la Director/a Administrativo/a Financiero/a del Cuerpo de Bomberos de Ambato, como **AUTORIZADOR/A DE PAGO**, es decir, se le otorga la competencia para aprobar la realización de pagos con cargo a las obligaciones debidamente generadas y devengadas del presupuesto institucional. Artículo 2. **DISPONER** al/la Director/a Administrativo/a Financiero/a del Cuerpo de Bomberos de Ambato, ejerza sus atribuciones conforme a lo establecido en la Norma Técnica de Presupuesto NTP 11, Ley Orgánica del Sistemas Nacional de Contratación Pública su Reglamento General y demás normativa aplicable en todos los procesos delegados en la presente resolución. observando que: Todo pago corresponderá a un compromiso devengado, con excepción de los anticipos establecidos en los ordenamientos legales y los originados en contratos debidamente suscritos. Los pagos estarán debidamente justificados y comprobados con los documentos auténticos respectivos. Los pagos se efectuarán con base*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

en la programación de caja y en las disponibilidades efectivas de fondos. Verificación de la existencia o no de litigios o asuntos pendientes respecto al reconocimiento total o parcial de las obligaciones a pagar. Que la transacción no haya variado respecto a la propiedad, legalidad y conformidad con el presupuesto. Artículo 3. La Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato Subrogante ejercerá la competencia de AUTORIZADOR DE GASTO, conforme a lo establecido en la Norma Técnica de Presupuesto NTP 11, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento General y demás normativa aplicable. Artículo 4. DEROGAR expresamente el contenido de la resolución administrativa No RA-CBA-ASJ-134-2025 de fecha 31 de octubre de 2025, en mérito de la vigencia del presente instrumento. Artículo 5. DIFUNDIR por medio de Secretaría de la Máxima Autoridad del CBA, el presente Acto Administrativo, al personal que corresponda para su cumplimiento y fines de ley” (...)

Mediante orden general N° CBA-2025-16 de fecha 15 de diciembre de 2025 firmada electrónicamente por el Sr. Myr. (B) Lic. Richard Bedón Rodríguez Máxima Autoridad Subrogante del Cuerpo de Bomberos de Ambato RESUELVE: (...) “Artículo Uno: Designar al Sr. TCrnl. Byron Ramiro Murillo Guerrero, como Subjefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato. Artículo Dos: Ratificar al Personal de libre remoción conforme el siguiente detalle: Dirección de Operaciones (E): Sr. Cap. (B) Ing. Fredy Vicente Ledesma Bárcenes; Dirección de Prevención de Incendios e Ingeniería del Fuego (E): Sr. Cap. (B) Ing. Jaime Vinicio Morales Salán; Dirección del Centro de Formación y Especialización (E): Sr. Tnte. (B) Ing. Carlos Fernando Sisalema Aguaguiña; Director de Talento Humano: Sr. Ab. Marcos Stalin Quintana De la Cruz; Director Administrativo Financiera: Mgs. Silvia Elizabeth Toaza Tipantasig; Coordinador Administrativo (E): Sr. Cbo. (B) Abg. Christian Andrés Martínez Ortiz; Asesora Jurídica y Legal: Ab. Estefanía Alexandra Pérez Constante. Artículo Tres: Exhortar a los funcionarios designados el más alto compromiso de trabajo institucional, en el cumplimiento de sus labores conferidas, enmarcadas en la normativa legal, administrativa, ética y profesional que rige a nuestra Institución y a los Cuerpos de Bomberos del país. Artículo Cuatro: Augurar éxito en el cumplimiento de metas y objetivos personales e institucionales, a los profesionales ratificados en los cargos. Artículo Cinco: Disponer a las áreas y Direcciones lo siguiente: Asesoría Jurídica: Revisar, elaborar, emitir, las resoluciones, delegaciones y otras acciones administrativas, que fueran necesarias, en el marco legal y administrativo, para la ejecución óptimo del trabajo que demandan los cargos establecidos; y ratificados. Dirección Administrativa Financiera: Supervisar el cumplimiento de la transición que corresponda entre los funcionarios involucrados en los cambios institucionales ejecutados. Área de Bodega: Supervisar, coordinar y proceder a la entrega y/o traslado de los bienes a cargo de los profesionales, conforme a sus competencias y nuevas funciones. Área de Sistemas: Realizará la creación o actualización de datos del correo electrónico, de todos los sistemas, utilitarios y portales institucionales que corresponda. Dirección de Talento Humano: Legalizará la documentación o acciones que sean necesarias, para formalizar la relación laboral con el personal señalado en esta acción administrativa. Secretaría de la Máxima Autoridad: Difundir a través de las áreas y direcciones, el presente acto administrativo, luego de su suscripción” (...).

Mediante Memorando Nro. CBA-JEF-2025-1259-M-GD de fecha 15 de diciembre de 2025 firmado electrónicamente por el Sr. Mayor. (B) MÁXIMA AUTORIDAD DEL CBA SUBROGANTE indica la (...) “NOTIFICACIÓN MÁXIMA AUTORIDAD DEL CBA” (...)

Mediante documento (PLIEGO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL) se genera el código VPN-CBA1-2025-045 con objeto de “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR” de fecha 23 de diciembre de 2025.

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2025-0479-M-GD de fecha 23 de diciembre de 2025, firmado electrónicamente por la Sra. Mgs. Amparito Villareal Especialista de Compras

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

Públicas del CBA solicita la aprobación de pliegos del proceso a la Maxima Autoridad Subrogante (...) ***“APROBACIÓN DE PLIEGO Y AUTORIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DENOMINADO: “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR” - POR EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL, con código VPN-CBA1-2025-045” (...).***

Mediante Resolución Administrativa No. RA-CBA-ASJ-172-2025 de fecha 24 de diciembre de 2025 firmado electrónicamente por el Sr. Mayor. (B) Lic. Richard Mauricio Bedón Rodríguez Máxima Autoridad Subrogante del CBA resuelve (...) ***Artículo 1.- APROBAR el pliego, especificaciones técnicas y presupuesto referencial del proceso de Verificación de Producción Nacional; y consecuentemente disponer el inicio del procedimiento signado con el código No. VPN-CBA1-2025-045, para la “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”, con un presupuesto referencial de \$ 678,670.62 USD (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 62/100), sin incluir el IVA. Artículo 2.- CONVOCAR e INVITAR a los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP) para que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; con sujeción a los términos y condiciones establecidos en el pliego, de conformidad con el cronograma del proceso y en apego a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo 3.- DESIGNAR, formalmente como miembros de la Comisión Técnica, que llevará acabo este importante proceso de contratación, a los siguientes funcionarios y de acuerdo al siguiente detalle: Profesional designado por la Máxima Autoridad - Presidente Bro 1. José Luis Barrionuevo Carrillo; Delegado del Titular del área requirente: Bro 1. Isaac Israel Sánchez Montero; Profesional afín: Bro 1. José Antonio Chamorro Valverde. En la comisión técnica para este procedimiento se nombra a la Mgs. Amparito del Carmen Villarreal Saá, Especialista de Compras Públicas, como Secretaria del proceso. Artículo 4.- DISPONER al área de Contratación Pública del CBA, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme lo dispone el artículo 22 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en el portal del SERCOP.” (...).***

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2025-0484-M-GD de fecha 24 de diciembre de 2025, firmado electrónicamente por la Sra. Mgs. Amparito Villareal Especialista de Compras Públicas del CBA remite cronograma y resolución del proceso a la comisión técnica (...) ***“NOTIFICACIÓN CRONOGRAMA REMITO RESOLUCIÓN No RA-CBA-ASJ-172-2025 CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DENOMINADO: “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR” - POR EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL, con código VPN-CBA1-2025-045” (...).***

Mediante documento (ACTA No. 01- ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN) de código VPN-CBA1-2025-045 con objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR” de fecha 29 de diciembre 2025 se indica (...) ***“Por lo expuesto, los comparecientes revisan a través del portal institucional del SERCOP y correo electrónico cuerpobomberosambato@gmail.com, las preguntas realizadas por los oferentes participantes dentro del proceso de contratación con código signado Nro. VPNCBA1-2025-045 con objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”, en el que se constata que NO se han realizado preguntas y procede a documentar lo indicado mediante print de pantalla del portal SOCE.” (...).***

Mediante documento (ACTA No. 02 - ACTA DE APERTURA DE MANIFESTACIONES DE

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

INTERÉS DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL) de código VPN-CBA1-2025-045 con objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR” de fecha 06 de enero de 2026 se concluye y recomienda (...) *“PUNTO 1.- Revisión de manifestación de Interés a través del Sistema Oficial de Contratación - SOCE y correo electrónico cuerpobomberosambato@gmail.com proceso de contratación Nro. VPN-CBA1-2025-045. Por lo expuesto, los comparecientes revisan a través del portal institucional del SERCOP, las manifestaciones de Interés a través del Sistema Oficial de Contratación - SOCE por los oferentes participantes dentro del proceso de contratación Nro. VPN-CBA1-2025-045, en el que se verifica que NO existe manifestaciones de interés. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: Se concluye que, NO existen ofertas nacionales para la adquisición de los bienes requeridos, por lo tanto, una vez revisados los requisitos, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) autorizará o denegará la ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR requerido por la entidad contratante.” (...).*

Mediante documento (ACTA No. 03 - ACTA DE EVALUACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL) de código VPN-CBA1-2025-045 con objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR” de fecha 06 de enero de 2026 se indica (...) *“PUNTO 3.- Conclusiones En virtud de haber realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional, con la finalidad de saber si existen productores nacionales, para la “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”, me permito indicar que durante el proceso no hubo manifestaciones de interés, por lo que se recomienda dar continuidad a las acciones respectivas para la determinación de la NO existencia de producción nacional para este objeto de contratación, así como efectuar el trámite respectivo para la continuidad del proceso a través del procedimiento correspondiente establecido en la normativa legal. PUNTO 4.- Recomendaciones En tal virtud y toda vez que el procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con código Nro. VPN-CBA1-2025-045 para la “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”, ha cumplido con la normativa legal vigente, los Miembros de la Comisión designados por la máxima autoridad recomiendan:*

- Al finalizar el proceso de verificación de producción nacional las entidades contratantes deberán imprimir el Certificado de Producción Nacional del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual, se le dispone a la Especialista de Compras Públicas que realice el trámite correspondiente en el portal institucional del SERCOP.*
- Solicitar muy comedidamente a la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato, que se finalice la Verificación de Producción Nacional con código Nro. VPN-CBA1-2025- 045 para la “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”, y a través de su autoridad se presente la solicitud de autorización al Servicio Nacional de Contratación Pública.*

Con este último punto del orden del día se da por terminada la evaluación de las manifestaciones de interés del procedimiento de Verificación de Producción Nacional, signado con el código VPN-CBA1-2025-045” (...).

Mediante Oficio SERCOP No. RMI-45267-2026 (RESULTADO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS) de fecha 07 de enero de 2026 el SERCOP informa (...) *“Que NO se ha identificado manifestaciones de interés del VEHÍCULO que cumplan con las condiciones generales y especificaciones técnicas detalladas en el mencionado proceso” (...).*

Mediante Oficio Nro. CBA-JEF-2026-0030-O-GD de fecha 21 de enero de 2026 firmado electrónicamente por el Sr. Mayor. (B) Lic. Richard Mauricio Bedón Rodríguez Máxima Autoridad Subrogante del CBA solicita al Señor Licenciado José Julio Neira Hanze Director

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

General SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SERCOP la (...) *SOLICITUD DE REVISIÓN DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL "ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR" (...).*

Mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2026-0088-O (RESPUESTA AL OFICIO NRO. CBA-JEF-2026-0030-O-GD / VPN-CBA1-2025-045 /CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO) de fecha 26 de enero de 2026 el SERCOP informa (...) **DESARROLLO Y CONCLUSIÓN:** *En función a la normativa anteriormente expuesta, y una vez revisado el expediente en el SOCE del proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-CBA1-2025-045, y fundamentado en su Informe de Necesidad, se comprobó que los equipos a ser adquiridos se basan en el cumplimiento a los requisitos de la GUÍA PARA LA ACREDITACIÓN O REACREDITACIÓN NACIONAL DE EQUIPOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE URBANO, este ente de control determinó la **NO** existencia de productores en el país para el objeto de adquisición planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se **AUTORIZA** la adquisición de los bienes en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos sobre los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio vigentes para con el Ecuador. Las especificaciones técnicas y condiciones detalladas en el mencionado procedimiento **no podrán ser modificadas al momento de iniciar el proceso de adquisición.** Es preciso recalcar que es responsabilidad de la entidad contratante, a través de sus funcionarios, la ejecución de cada una de las fases de los procesos de contratación, esto en concordancia con lo dispuesto en el artículo 112 de la LOSNCP. Respuesta que se emite, conforme a delegación conferida a esta dirección, con base en la Resolución Nro. SERCOP-SERCOP-2025-0511-R de 20 de noviembre de 2025. Finalmente, este Servicio Nacional pone en su conocimiento que se mantendrá vigilante de las acciones que al respecto tome su representada, reservándose la facultad de informar a la Contraloría General del Estado -CGE-y Procuraduría General del Estado -PGE- toda vez que conozca del cometimiento de infracciones a la normativa aplicable a contratación pública, de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 de la LOSNCP" (...).*

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2026-0029-M-GD de fecha 27 de enero de 2026, firmado electrónicamente por la Msc. Amparito del Carmen Villarreal Saá, informa a la Maxima Autoridad Subrogante la (...) *NOTIFICACIÓN DEL Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2026-0088-O "ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR" - POR EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL, con código VPN-CBA1-2025-045" (...)*

Mediante correo electrónico de fecha 27 de enero de 2026, se solicita a las diferentes áreas del CBA, la emisión de las certificaciones CATE, PAC, POA y STOCK DE BODEGA actualizadas.

Mediante Certificación POA N° 012 de fecha 27 de enero de 2026 firmada electrónicamente por el Sr. Ing. Diego Lagos; Analista de Proyectos y Planificación se **CERTIFICA** que el proceso: *"ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR", **SI** se encuentra dentro del Plan Operativo Anual 2025 y 2026; el mismo, se alinea al objetivo estratégico institucional: "Mejorar la capacidad de respuesta operativa en la atención de emergencias."; en cumplimiento del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su art. 63, numeral 3 dice: "Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales".*

Mediante Certificación PAC Nro. 005 de fecha 28 de enero de 2026, firmada electrónicamente por la Srta. Ing. Estefanía Cobo Jaén; Auxiliar de Compras Públicas, se **CERTIFICA** que el objeto de contratación para la *"ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR", **SI** se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contratación para el año*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

2026 del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Mediante Certificación de Catálogo Electrónico Nro. 009 de fecha 28 de enero de 2026, firmada electrónicamente por la Srta. Ing. Estefanía Cobo Jaén; Auxiliar de Compras Públicas, se **CERTIFICA** que el objeto de contratación denominado “**ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR**”, **NO** se encuentra contemplado y disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado- SOCE.

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2026-0035-M-GD de fecha 03 de febrero de 2026, firmado electrónicamente por la Msc. Amparito del Carmen Villarreal Saá, notifica la primera reforma al PAC del año 2026 (...) *“Luego de extenderle un cordial saludo, se informa que se encuentra publicada la Primera Reforma PAC 2026 Plan Anual de Contratación mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-CP-001-2026, conforme se establece el artículo 22 de la mencionada Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, el segundo inciso del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica.”* (...).

Mediante Certificado de STOCK DE BODEGA DEL CBA N° 002, de fecha 04 de febrero de 2026, firmado electrónicamente por el Sr. Lcdo. Carlos Bolívar Jara Bravo Auxiliar de Bodega del Cuerpo de Bomberos de Ambato, manifiesta que luego de haber revisado el **Sistema ESBYE a la presente fecha el STOCK DE BODEGA es cero.**

Mediante documento de INFORMACIÓN DE BIENES DEL CBA EN REFERENCIA AL STOCK DE BODEGA DEL CBA N° 002, de fecha 04 de febrero de 2026, firmado electrónicamente por el Sr. Lcdo. Carlos Bolívar Jara Bravo Auxiliar de Bodega del Cuerpo de Bomberos de Ambato, “En concordancia al Memorando Nro. CBA-DAF-2023-0279-M-GD y en referencia al Stock de Bodega N° 002 referente al proceso, “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”. Se detallan los bienes institucionales de iguales o similares características, información que servirá para trámites legales, según normativa vigente”, (...) **“Si bien en bodega institucional constan bienes de iguales o similares características, los mismos no se ajustan a las especificaciones técnicas actualmente requeridas. Esto debido a que la campamentación registrada en la Información de Bienes del Cuerpo de Bomberos de Ambato fue adquirida específicamente para la atención de incendios forestales, en el marco operativo del grupo especializado BRIF; adicionalmente, dicha campamentación no se encuentra acorde con las especificaciones técnicas de la presente adquisición, por cuanto responde a un diseño, configuración, materiales y criterios operativos distintos. La campamentación BRIF fue concebida para escenarios de combate de incendios forestales, mientras que la campamentación que se pretende adquirir tiene por objeto dotar de autosuficiencia logística al Grupo Especializado USAR, orientada a la atención de emergencias derivadas de estructuras colapsadas y eventos de gran magnitud, de origen natural o antrópico. En tal virtud, los bienes existentes no resultan técnica ni funcionalmente compatibles con el nuevo escenario operativo, al corresponder a misiones, riesgos y requerimientos completamente diferentes, siendo necesaria la adquisición de una nueva campamentación especializada que garantice continuidad operativa, habitabilidad, seguridad y sostenibilidad de las operaciones USAR, conforme a los estándares técnicos aplicables.”** (...).

2. JUSTIFICACIÓN:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

reconocidos en la Constitución;

El Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

El Artículo 326 numeral 15 prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción hidrocarburífera, procesamiento, transporte y distribución de combustibles, transportación pública, correos y telecomunicaciones. La ley establecerá límites que aseguren el funcionamiento de dichos servicios.

El Artículo 389 de la Constitución de la República, establece que es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad; y que el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos a través del organismo técnico establecido en la ley;

El Artículo 390 de la Constitución de la República, determina que los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico; y que, cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad;

CÓDIGO ORGÁNICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO – COESCOPE

El Artículo 274 el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público – COESCOPE, establece la naturaleza de los Cuerpos de Bomberos, organismos orientados al servicio de prevención, protección, socorro y extensión de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antropológico, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial;

Art. 276.- Funciones. - Los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas tienen las siguientes funciones:

- 1.- Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ÚLTIMA REFORMA: CUARTO SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL 140, 7-X- 2025

El Artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que:

(...) “Art. 3.- Principios. - Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.

Las partes contratantes respetarán el principio de buena fe contractual y siempre procurarán el fiel cumplimiento de las estipulaciones contractuales en el marco de respeto al interés general". (...)

LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO

Art. 11.- De los órganos y organismos de seguridad ejecutores. - Los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa; seguridad ciudadana, protección interna y orden público; prevención; gestión integral de riesgos; y, gestión penitenciaria, conforme lo siguiente:

d) Gestión integral de riesgos de desastres.- Entidad rectora de la política de gestión integral del riesgo de desastres.- La rectoría de la gestión integral del riesgo de desastres la ejercerá el Estado central a través de la entidad rectora de la política de gestión integral de riesgos que establecerá instrumentos para la planificación e implementación de medidas integradas, inclusivas y transversales que prevengan y reduzcan el grado de exposición y de vulnerabilidad de la población, colectividades y la naturaleza, aumenten la preparación para la respuesta y fortalezcan los procesos de recuperación y reconstrucción para incrementar la resiliencia de la población y sus territorios.

La prevención y las medidas para reducir los riesgos de desastres de origen natural y antrópico corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales conforme al principio de descentralización subsidiaria.

REGLAMENTO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Capítulo I DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 1.- Los Cuerpos de Bomberos de la República son organismos de derecho público, eminentemente técnicos y dependientes del Ministerio de Bienestar Social, al servicio de la sociedad ecuatoriana, destinados específicamente a defender a las personas y a las propiedades, contra el fuego; socorrer en catástrofes o siniestros, y efectuar acciones de salvamento, rigiéndose por las disposiciones de la Ley de Defensa contra Incendios y sus Reglamentos.

REGLAMENTO ORGÁNICO OPERATIVO Y DE RÉGIMEN INTERNO Y DISCIPLINA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS

Art. 3.- La profesión bomberil. - La profesión bomberil requiere de un depurado patriotismo y un máximo de abnegación. Demanda una clara concepción del cumplimiento del deber, acendrado espíritu profesional, firmeza de carácter, sentido de responsabilidad, valor, obediencia, subordinación, compañerismo y lealtad.

Capítulo II DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 9.- Los cuerpos de bomberos son organismos eminentemente técnicos al servicio de la

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

comunidad, destinados específicamente a defender a las personas y sus propiedades contra el fuego, socorrer en catástrofes y siniestros y efectuar acciones de salvamentos.

COMPETENCIA SERVICIO DE INCENDIOS A FAVOR GOBIERNOS DESCENTRALIZADOS

No. 0010-CNC-2014

CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS

Art. 14.- Gestión local. - En el marco de la competencia para la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, á los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, en el ámbito de su competencia y de su respectiva circunscripción territorial, les corresponden las siguientes actividades de gestión:

- 25. Ejecutar rescates en estructuras colapsadas.
- 31. Promover la conformación de redes locales y brigadas para que actúen en casos de emergencias, relacionados para la prevención, protección y extinción de incendios.
- 32. Las demás que estén establecidas en la ley y la normativa nacional vigente.

ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO Y SU ADSCRIPCIÓN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Capítulo II COMPETENCIAS

Art. 12 Gestión. – En el marco de la competencia para la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, corresponde al Cuerpo de Bomberos de Ambato, las siguientes actividades de gestión:

- 25. Ejecutar rescates en estructuras colapsadas.
- 31. Promover la conformación de redes locales y brigadas para que actúen en casos de emergencias, relacionados para la prevención, protección y extinción de incendios.
- 32. Las demás que estén establecidas en la ley y la normativa nacional vigente.

GRUPO ESPECIALIZADO USAR

Figura N.º 1



Fuente: Pagina Web del SNGR.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

¿QUÉ ES UN GRUPO USAR?

Los Equipos USAR (Urban Search and Rescue), según la clasificación de INSARAG, son unidades multidisciplinarias estructuradas que combinan capacidades de búsqueda técnica, rescate, atención médica prehospitalaria, logística y mando para actuar ante colapsos estructurales. Su objetivo es intervenir en las etapas iniciales de una emergencia para maximizar la posibilidad de rescatar personas con vida.

Estos equipos deben cumplir con una metodología estandarizada, que asegure interoperabilidad entre diferentes países y regiones. La estandarización incluye protocolos de seguridad, criterios de acreditación, sistemas de mando y control (como el OSOCC), herramientas especializadas, registros operativos y equipamiento técnico.

El componente médico, logístico y de administración no es accesorio: es parte fundamental del funcionamiento autónomo y efectivo del equipo. La metodología exige que, incluso en zonas devastadas, el equipo funcione sin generar carga adicional para la comunidad afectada.

RIESGO SÍSMICO Y VULNERABILIDAD TERRITORIAL

Ambato es una ciudad con características geográficas, sísmicas y demográficas que justifican ampliamente la implementación de una unidad USAR, se encuentra en un valle interandino densamente poblado, con urbanismo en expansión vertical. Alberga múltiples edificaciones públicas, educativas, comerciales y patrimoniales que podrían colapsar ante un sismo.

Su conectividad vial permite articular rápidamente el traslado del grupo USAR hacia otras provincias cercanas. Además, los estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo (AVR) identifican que una gran proporción del parque edificatorio de la ciudad presenta deficiencias estructurales, lo cual incrementa exponencialmente el riesgo en caso de sismo. Ante esta realidad, se requiere una capacidad de respuesta altamente técnica y autónoma, como la que proporciona un grupo USAR mediano.

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE RESPUESTA

La consolidación del Grupo USAR AMBATO fortalece el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos al generar redundancia operativa, aumentar la cobertura territorial y mejorar la preparación técnica. Este grupo no solamente estará al servicio de su cantón, sino que también podrá ser desplegado a nivel nacional bajo el mando coordinado del COE Nacional.

El proceso de acreditación nacional y su futura proyección a nivel INSARAG permitirá validar que el grupo cumple con estándares internacionales, lo cual es clave para:

- ✓ Recibir apoyo y cooperación internacional.
- ✓ Participar en ejercicios de simulación binacionales o regionales.
- ✓ Ser considerado en esquemas de respuesta conjunta frente a emergencias masivas.

¿POR QUÉ ES NECESARIO EL CAMPAMENTO USAR?

El componente logístico de un equipo USAR no puede ser improvisado, la adquisición de un campamento especializado no es solo un requerimiento para acreditación, sino una necesidad operativa fundamental. Este campamento está diseñado para albergar y sostener a los integrantes del grupo bajo condiciones de alta exigencia física y mental.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

Dispone de:

- ✓ Unidades móviles habitacionales, climatizadas y con control sanitario.
- ✓ Cocinas, comedores, baños, duchas y áreas médicas.
- ✓ Áreas de descanso y planificación, que permiten mantener la operatividad en ciclos de 12 horas sin comprometer la seguridad del personal.
- ✓ Espacios de almacenamiento para herramientas y equipos críticos.

En misiones reales o simulaciones, las condiciones de colapso urbano hacen inviable utilizar infraestructura local, el campamento asegura autosuficiencia, lo cual es un pilar metodológico de INSARAG. Su diseño modular y transportable permite su despliegue rápido en cualquier lugar del país.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO USAR

El Grupo de Búsqueda y Rescate Urbano (USAR) del Cuerpo de Bomberos de Ambato forma parte de las capacidades operativas especializadas para la atención de emergencias de gran magnitud, como terremotos, colapsos estructurales y otros eventos que comprometan la vida humana. Su operatividad debe estar alineada con los lineamientos establecidos por la INSARAG (Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate), los cuales requieren estándares específicos en cuanto a autonomía logística y sostenibilidad en terreno.

NECESIDAD OPERACIONAL.

Durante una emergencia de gran escala, los grupos USAR deben operar bajo condiciones adversas y en zonas afectadas que generalmente carecen de servicios básicos como alojamiento, alimentación, electricidad y saneamiento. La campamentación se vuelve un componente esencial para asegurar que el personal del grupo pueda mantenerse operativo, descansado y protegido durante periodos prolongados (mínimo 10 días, según estándares internacionales).

COMPONENTES DE LA CAMPAMENTACIÓN REQUERIDA.

La campamentación debe incluir, al menos, los siguientes elementos:

- ✓ Carpas dormitorio para el personal operativo.
- ✓ Carpa de comando (para reuniones tácticas y planificación).
- ✓ Carpas de alimentación y cocina móvil.
- ✓ Baños y duchas portátiles con sistemas de tratamiento de aguas negras.
- ✓ Sistemas de iluminación autónoma (paneles solares, generadores).
- ✓ Almacenamiento de agua potable y sistema de distribución.
- ✓ Equipos de refrigeración y conservación de alimentos.
- ✓ Mobiliario básico (catres, mesas, sillas).
- ✓ Equipamiento de bioseguridad, control de vectores y primeros auxilios.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

- ✓ Autonomía operativa: Permite al equipo desplegarse y operar de forma autosuficiente sin depender de infraestructura local, que usualmente colapsa tras un desastre.
- ✓ Condiciones óptimas de descanso y alimentación: Mejoran el rendimiento físico y cognitivo del personal.
- ✓ Sostenibilidad logística: Reduce la carga a las autoridades locales y evita generar presión sobre recursos ya limitados.
- ✓ Cumplimiento normativo: Es un requisito dentro del proceso de acreditación de

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

los Grupos USAR por parte de INSARAG.

BENEFICIOS ESPERADOS.

- ✓ Aumento de la capacidad de respuesta efectiva ante emergencias de gran magnitud.
- ✓ Mejora de las condiciones de seguridad, salud y bienestar del personal operativo.
- ✓ Fortalecimiento del proceso de acreditación nacional e internacional del Grupo USAR Ambato.
- ✓ Posicionamiento institucional del Cuerpo de Bomberos de Ambato como referente técnico y operativo a nivel nacional.

Figura Referencial N.º 2



Fuente: Pagina Web Cuerpo de Bomberos Riobamba.

CONCLUSIÓN

La evidencia técnica, geográfica y normativa sustenta de manera clara que Ambato necesita un Grupo USAR Mediano propio, completamente estructurado, capacitado y equipado. Las amenazas sísmicas latentes, junto al crecimiento urbano, exigen esta preparación especializada.

La adquisición de un campamento certificado no es un lujo, sino una condición indispensable para cumplir los requisitos internacionales, operar de forma eficiente, garantizar la seguridad del personal y, sobre todo, salvar vidas.

Figura N.º 3

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
Teléfono: +593-4-259 3500
www.gestionderiesgos.gob.ec



GUÍA PARA LA ACREDITACIÓN O REACREDITACIÓN NACIONAL DE EQUIPOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE URBANO

3. Debe estar adecuadamente dotado de personal y recursos para realizar operaciones USAR del Nivel ASR3 en un sitio de trabajo por un período de tiempo de doce (12) horas hasta por cinco (5) días;
4. Debe ser capaz de integrarse a los procedimientos de reporte y coordinación del Ente Rector de la Gestión de Riesgos (LEMA);
5. El componente logístico, será capaz de establecer una Base de Operaciones – BoO, que incluya dormitorios, saneamiento, reparación de herramientas, alimentación e higiene.

Nivel de personal sugerido

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

Tabla 2: Nivel de personal sugerido para un Equipo USAR mediano

Componente USAR	Tarea	Asignación Sugerida de Personal	Numero Sugerido (Total 43)
Gestión	Comando	Líder de Equipo	1
	Coordinación	Líder de Equipo adjunto	1
	Planeación / Seguimiento	Oficial de Planeación	1
Búsqueda y Rescate	Enlace / Media / Reportes	Oficial de enlace	1
	Operaciones	Oficial de Operaciones	1
	Evaluación / Análisis	Ingeniero Estructural	1
	Seguridad y Protección RDC/UCC	Oficial de Seguridad	1
		Oficial de enlace	1
	Búsqueda Técnica	Especialista en Búsqueda Técnica	2
	Búsqueda canina	Adiestrador de perros	4
	Evaluación de materiales peligrosos	Especialista en materiales peligrosos	2
	Romper y cortar; apuntalar; cuerda técnica	Líder del equipo de rescate y Técnicos de rescate	14 (2 equipos: 1 líder de equipo y 6 rescatistas, cada uno)
	Levantar y mover	Especialista en aparejos pesados	2
Atención Médica	Gestión del equipo médico: Coordinación y administración del equipo médico, Integración con la infraestructura sanitaria local, Atención del equipo (incluidos perros) y las víctimas encontradas	Especialista médico	2
		Médico, Paramédico, Enfermera	3
Logística	BoO	Líder del equipo de logística	1
	Agua	Especialista en Transporte	1
	Alimentación	Especialista en Logística	1
	Capacidad de transporte y combustible	Administrador de base	2
	Comunicaciones	Especialista en Comunicaciones	1

Fuente: Guía INSARAG: Nivel de personal sugerido para un Equipo USAR mediano.

Elaborado por: Secretaría de Gestión de Riesgos, septiembre 2023.

Esta decisión no solo fortalece la Gestión de Riesgos del cantón y de la provincia, sino que convierte a Ambato en un nodo estratégico de respuesta nacional, cumpliendo un rol activo, responsable y visionario en la construcción de un país más resiliente ante desastres.

Figura N.º 4

Secretaría de Gestión de Riesgos  		
EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA EQUIPOS USAR MEDIANOS		
CAMPAMENTO O BASE		
Nombre de equipo USAR:		
Componente USAR: Logístico		
LISTADO DE EQUIPAMIENTO MÍNIMO		
Nivel del Equipo: Mediano		
Elementos para base de operaciones		
Carpas o estructuras similar delimitada para cada una de las áreas, fija o móvil y debe contener:	Cantidad Requerida	Cantidad disponible
Puesto de Comando	1	
Equipo portátil informático	1	
Kit de SCI	1	
Impresora /formatos	1	
Generador de 5000 vatios	1	
Sistema eléctrico e iluminación	1	
Pizarra	1	
Mobiliario (mesas /sillas)	1	
Suministros de oficina	1	
Área de telecomunicaciones	1	
Área de Equipos y mantenimiento	1	
Área para canes, si el equipo USAR se presenta con canes. Se deberá verificar el cumplimiento de la ficha logística para canes (anexo 14a)	1	
Área de descanso	1	
Carpas con capacidad para el equipo USAR (43 personas)	3	
Catres	43	
Área de higiene o aseo	1	
Sistema de agua purificada que incluya captación y distribución de la misma	1	
Área de alimentación	1	
Microondas o similar		
Vajilla de campaña	43	
Porciones que garanticen la alimentación e hidratación para 8 días del equipo USAR	301	
Área médica / ambulancia	1	

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

Ilustración 3: Parche de reconocimiento para equipos USAR Medianos



Elaborado por: Secretaría de Gestión de Riesgos, septiembre 2023.

JUSTIFICACIÓN DE NORMAS SOLICITADAS.

El Cuerpo de Bomberos de Ambato (CBA), en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su planificación estratégica y en concordancia con su Visión y Misión institucional, destina anualmente recursos económicos, materiales y humanos para la atención de emergencias y eventos adversos que se presenten a nivel local, regional, nacional e incluso internacional, conforme a los principios de cooperación y respuesta humanitaria. En este contexto, se ha identificado como prioritaria la adquisición de campamentos móviles técnicos, diseñados específicamente para brindar soporte logístico, habitacional y operativo al personal de intervención en zonas de desastre o escenarios de atención prolongada.

Estos campamentos deben ser fabricados con textiles de alta tecnología y resistencia, por lo cual se realizó la búsqueda en el **Servicio Ecuatoriano de Normalización** utilizando los siguientes términos NFPA701 arrojando los siguientes resultados:

INEN Servicio Ecuatoriano de Normalización

Buscador de normas INEN

ENCUESTA
Necesidades de Normalización

DATOS INGRESADOS EN EL REGISTRO:
NOMBRE:
ORGANIZACIÓN:
TIPO:
MAIL:

Ingrese el Número o Nombre de la Norma a buscar:
NFPA701

BUSCAR

EN ESTE SITIO PUEDE REVISAR EXTRACTOS DE DOCUMENTOS NORMATIVOS ADOPTADOS Y DE AUTORÍA DEL INEN.

Estimado usuario, para su comodidad nos encontramos incluyendo los costos vigentes de cada norma. Si el costo de la norma que está consultando aún no está disponible, o si está interesado en adquirir adopciones de IEC, puede contactarse al (593-2) 3825960 Ext. 1308, o al correo electrónico: verlanormas@normalizacion.gob.ec.

En el título de cada adopción internacional podrá revisar su año de publicación, ejemplo: "ISO 9001:2015, IDT". De existir una versión más reciente que la adoptada por el INEN, puede consultarla directamente en el sitio web del organismo al que hace referencia la norma adoptada: [ISO](#), [IEC](#), [UNE](#), [ASTM](#), [CODEX](#).

Si desea adquirir una norma, revise el proceso y la información de pago [AQUÍ](#).

NO SE ENCUENTRAN DATOS EN LA BUSQUEDA, FAVOR DIGITE OTRO TÍTULO O NÚMERO DE NORMA

Servicio Ecuatoriano de Normalización

Unidad de Apoyo Tecnológico - 2019
SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN

INEN Servicio Ecuatoriano de Normalización

Buscador de normas INEN

ENCUESTA
Necesidades de Normalización

DATOS INGRESADOS EN EL REGISTRO:
NOMBRE:
ORGANIZACIÓN:
TIPO:
MAIL:

Ingrese el Número o Nombre de la Norma a buscar:
resistencia a las llamas

BUSCAR

EN ESTE SITIO PUEDE REVISAR EXTRACTOS DE DOCUMENTOS NORMATIVOS ADOPTADOS Y DE AUTORÍA DEL INEN.

Estimado usuario, para su comodidad nos encontramos incluyendo los costos vigentes de cada norma. Si el costo de la norma que está consultando aún no está disponible, o si está interesado en adquirir adopciones de IEC, puede contactarse al (593-2) 3825960 Ext. 1308, o al correo electrónico: verlanormas@normalizacion.gob.ec.

En el título de cada adopción internacional podrá revisar su año de publicación, ejemplo: "ISO 9001:2015, IDT". De existir una versión más reciente que la adoptada por el INEN, puede consultarla directamente en el sitio web del organismo al que hace referencia la norma adoptada: [ISO](#), [IEC](#), [UNE](#), [ASTM](#), [CODEX](#).

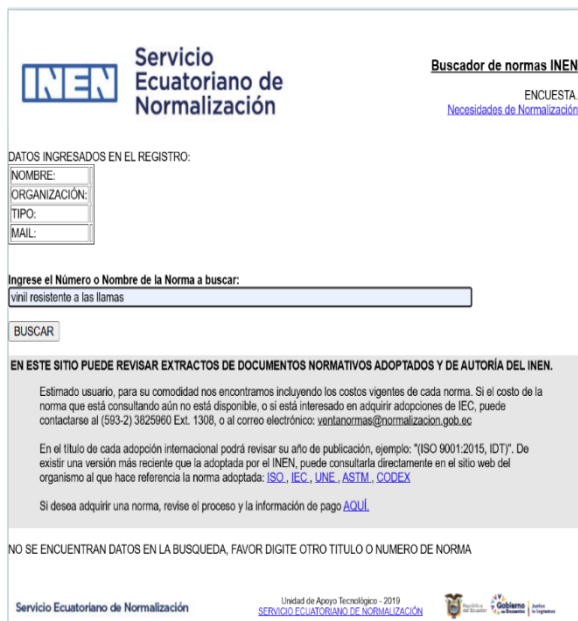
Si desea adquirir una norma, revise el proceso y la información de pago [AQUÍ](#).

NO SE ENCUENTRAN DATOS EN LA BUSQUEDA, FAVOR DIGITE OTRO TÍTULO O NÚMERO DE NORMA

Servicio Ecuatoriano de Normalización

Unidad de Apoyo Tecnológico - 2019
SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04



Por consiguiente, es importante que el vinil con el cual se fabriquen los campamentos cumplan rigurosamente con las normativas internacionales de seguridad. La normativa NFPA (National Fire Protection Association) o su similar, son organismos estadounidenses o europeos de referencia mundial en materia de protección y seguridad humana, desarrollan normas técnicas y protocolos ampliamente adoptados en la gestión de riesgos y protección civil. Su implementación en los componentes operativos del CBA no es solo una medida técnica acertada, sino también una acción alineada con el principio de responsabilidad institucional frente a la seguridad del personal y del entorno.

La norma NFPA 701 o su similar o superior, en particular, establece los Métodos Estándar para las Pruebas de Propagación de Llama en Textiles y Películas, especificando los parámetros y procedimientos para determinar si un material textil puede ser clasificado como ignífugo bajo condiciones de ensayo definidas. Esta norma es de aplicación directa en materiales utilizados en tiendas de campaña, lonas, cubiertas, y otras estructuras textiles temporales o móviles, como es el caso de la campamentación propuesta. La resistencia al fuego es una característica indispensable en contextos donde se emplea iluminación eléctrica, equipos de calefacción, generadores portátiles o cocinas de campaña, todos los cuales representan posibles fuentes de ignición.

De no cumplir con esta norma, los textiles podrían facilitar la propagación rápida del fuego en caso de un cortocircuito, contacto accidental con una fuente caliente o error humano, poniendo en grave riesgo la integridad física del personal USAR, equipos de primera respuesta, logística y atención médica, y generando un efecto multiplicador del daño en el lugar de operaciones. Es decir, la no observancia de esta norma podría traducirse directamente en pérdida de vidas humanas, inutilización de equipos y fallas críticas en la cadena de respuesta humanitaria. Adicionalmente, esta especificación se alinea con los principios establecidos en la norma ISO 22320 su similar o superior, que orienta la gestión operativa de emergencias en cuanto a continuidad, coordinación, y protección del recurso humano clave.

Asimismo, el sistema de campamentación estará equipado con sistemas de iluminación interna y externa, así como puntos de conexión eléctrica, sensores y otros dispositivos electrónicos de apoyo operativo. Estos componentes estarán sometidos a condiciones ambientales adversas propias del entorno de intervención: exposición directa al polvo, a la lluvia, al calor solar, a la humedad y a cambios bruscos de temperatura. Para asegurar el

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

correcto funcionamiento de estos dispositivos, es imprescindible que cuenten con un grado de protección conforme a la norma internacional IEC 60529 o su similar o superior, la cual clasifica el nivel de protección de los envoltentes de los equipos eléctricos frente a la penetración de objetos sólidos y líquidos.

En este caso, se requiere que los sistemas eléctricos instalados en el campamento cumplan como mínimo con el grado de protección IP65 o su similar o superior, lo cual garantiza un sellado completo frente al ingreso de partículas sólidas (nivel 6: hermeticidad total contra el polvo) y resistencia a chorros de agua a baja presión desde cualquier dirección (nivel 5). La utilización de materiales y dispositivos con clasificación IP65 garantiza la operatividad continua en condiciones críticas, minimizando el riesgo de cortocircuitos, fallas de iluminación nocturna y errores en la coordinación de actividades de rescate, evacuación o tratamiento prehospitalario.

Además, la selección de este tipo de campamentación permite cumplir con principios de sostenibilidad ambiental y eficiencia energética, puesto que los textiles ignífugos certificados, además de tener alta durabilidad, son menos propensos a generar emisiones tóxicas al quemarse en caso de incidente. Esto es consistente con estándares de gestión ambiental como la ISO 14001 o su similar o superior, que promueve el uso de materiales seguros para el medio ambiente y para los trabajadores.

Cabe destacar que este tipo de estructuras móviles no solo brindan un entorno habitable y seguro, sino que también constituyen una infraestructura estratégica de apoyo logístico, facilitando la implementación de puestos de comando, áreas de descanso, zonas médicas móviles y almacenamiento de insumos, todo en un solo espacio. Esta multifuncionalidad requiere que la infraestructura cumpla con normas técnicas tanto de seguridad estructural temporal como de bioseguridad y habitabilidad, reforzando aún más la necesidad de utilizar textiles certificados y sistemas eléctricos protegidos.

En conclusión, la adquisición de campamentos móviles con textiles que cumplan la norma NFPA 701 o su similar o superior y equipamiento eléctrico con grado de protección IP65, no solo representa una medida técnica fundamentada, sino que constituye una acción estratégica de gestión integral de riesgos, una garantía operativa institucional y un mecanismo clave de salvaguarda de vidas humanas, equipos e infraestructura. Esta inversión es coherente con estándares internacionales, con las obligaciones legales en materia de seguridad ocupacional y con la visión institucional de excelencia operativa y preparación frente a desastres complejos.

La “**ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR**”, se encuentra dentro del Plan Operativo Anual 2025 y 2026; el mismo, se alinea al objetivo estratégico institucional: “**Fortalecer la capacidad operativa y la atención oportuna de emergencias**”, en cumplimiento del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su art. 63, numeral 3 dice: “Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales”.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL CBA 2026–2030

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ESTRATEGIAS
3. Fortalecer la capacidad operativa y la atención oportuna de emergencias.	Adquirir equipamiento conforme a estándares nacionales e internacionales.
	Implementar la Central de Monitoreo para el CBA.
	Conformar o acreditar Grupos Especializados.

Fuente: Plan Estratégico CBA.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

3. OBJETIVOS.

3.1 Objetivo General. - Adquirir una campamentación que permita fortalecer el trabajo de los integrantes de la Brigada Especializada USAR durante el Periodo Inicial y los periodos operacionales de primera respuesta, establecidos para la atención de emergencias de origen natural o los antrópicos de magnitud que se pueda producir a nivel local y nacional.

3.2 Objetivos Específicos (opcional)

- Implementar un área móvil con todas las condiciones de habitabilidad para los integrantes de la Brigada Especializada USAR.
- Brindar una estadía segura al personal de Bomberos que integran la Brigada Especializada USAR, en un lugar cercano a la emergencia.
- Precautelar la vida de los integrantes de la Brigada Especializada USAR.
- Fortalecer las operaciones de respuesta en el Rescate y Salvamento de personas dentro y fuera del cantón Ambato.
- Mejorar las condiciones de reposo de los integrantes de la Brigada Especializada USAR que efectúan labores de Rescate y Salvamento dentro y fuera del cantón Ambato.

4. ALCANCE (incluir en caso de contratación de servicios/obra)

No Aplica (La contratación no es un servicio).

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Convocatoria. - El Cuerpo de Bomberos de Ambato publicará la convocatoria prevista en la página web de la institución y en medios de difusión masiva nacional como son las redes sociales. Además, las publicaciones también se las realizara a nivel internacional como son las páginas LOCANTO España y LOCANTO Estados Unidos que considere pertinente.

Etapas de preguntas, repuestas y aclaraciones. - En el día señalado de acuerdo con el cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones a los pliegos, a través del correo electrónico institucional.

La Comisión Técnica. - La Comisión Técnica designada será la encargada de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el proceso.

Etapas de Convalidación de Errores. - Se podrán convalidar errores de forma, aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen, duda entre, la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.

Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante,

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

dentro del término de 5 días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que presenten en sus ofertas.

Se considerará error de forma a la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas.

Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.

Etapas de selección. - Es un proceso que tomará como base los resultados alcanzados para realizar la selección del oferente ganador.

Realizada la selección se comunicará a través de la página web del CBA y al correo electrónico de los participantes la siguiente información:

- ✓ Determinación del Ganador del proceso de selección de acuerdo a la etapa de calificación.
- ✓ Determinación del país de origen.
- ✓ La Comisión Técnica en esta etapa notificará a la Máxima Autoridad o su Delegado del Cuerpo de Bomberos de Ambato, con el país de origen y oferente del bien ofertado que alcanzó el primer puesto en el orden de selección.

Negociación. - El Cuerpo de Bomberos de Ambato, procederá a convocar al oferente que obtuvo el primer lugar para realizar una negociación directa de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato.

De preferencia formarán parte de la negociación los siguientes puntos:

- ✓ Las especificaciones técnicas previstas Igual o superior.
- ✓ Presupuesto referencial igual o inferior.
- ✓ Lugar de entrega de los bienes a conveniencia del CBA.
- ✓ Término de negociación **internacional DDP Inconterm 2023.**
- ✓ Forma de Pago a convenir de acuerdo a los intereses del CBA.
- ✓ Tiempo de entrega se dará preferencia igual o inferior al requerido.
- ✓ Capacitación o Transferencia Tecnológica según corresponda si aplica.
- ✓ La Máxima Autoridad o su Delgado del Cuerpo de Bomberos, dispondrá a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato.

Firma del contrato. - La Máxima Autoridad o su Delgado del Cuerpo de Bomberos de Ambato, dispondrá a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato, el cual será suscrito en el Ecuador. En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, no se logre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado Ecuatoriano y a las siguientes normas generales:

- a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje en derecho, administrado por el centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado Ecuatoriano. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: Cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.
- c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.
- d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.
- e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.
- f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante, salvo ley especial del Centro de Arbitraje y Mediación.
- g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Quito, en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado Ecuatoriano y su tramitación será confidencial.
- h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.
- i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista renuncia libre y voluntariamente domicilio y declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano, por lo tanto, se somete a la indicada legislación aplicable, por lo que se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Documentos habilitantes:

- ✓ Documento Habilitante del representante legal.
- ✓ Documentos que respalden que la compañía se encuentra activa.

Fichas técnicas de los Bienes

- ✓ Carpa # 1.
- ✓ Cama litera (literas – catres, dobles de disco)
- ✓ Carpa # 2.
- ✓ Vestíbulos conectores.
- ✓ Carrito portasillas con sillas incluidas.
- ✓ Mesas mixtas (mesas plegables).
- ✓ Cabina de baño (sistemas de duchas).
- ✓ Baterías sanitarias movibles (sanitarios individuales).
- ✓ Lavamanos.
- ✓ kit calentador de agua instantáneo a Diesel.
- ✓ kit de manejo de agua.
- ✓ kit de filtración de agua.
- ✓ Generador eléctrico (generador de mínimo 25kva).
- ✓ Unidad de distribución de energía (kit de panel de distribución).
- ✓ Estación de potencia solar (banco de baterías solares).
- ✓ Lampara de pedestal (iluminación exterior).

Certificaciones internacionales.

El oferente deberá cumplir con las certificaciones internacionales solicitadas y al presentar la oferta el oferente deberá adjuntar:

- ✓ NFPA 701.
- ✓ MIL-PRF-20696F TYPE II, CLASS 2.

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD.

El CBA proporcionará Sellos, Logos institucionales de acuerdo con el manual de marca.

7. PRODUCTOS ESPERADOS.

A continuación, detallan los bienes esperados:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

ÍTEM	CPC	DESCRIPCION DEL CPC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	2716001134	CARPA TIPO CASA	La campamentación dispondrá de:	UNIDAD	1
			CARPAS MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 2 DIMENSIONES - El Módulo de Carpa Grande deberá tener un área operacional de no menos de 52 metros cuadrados y no más de 60 metros cuadrados. - La altura mínima de las puertas deberá ser de 1.79m y la altura central de la carpa deberá ser de mínimo de 3.15m. ESTRUCTURA - Los marcos de la estructura deberán ser contruidos con material de aluminio, Equivalente o Superior. - El sistema de armado deberá tener la capacidad de armarse solamente la estructura metálica junto con el techo que deberá ser de material derivado del cloruro de polivinilo u otro material Equivalente o Superior para su funcionamiento. - Deberá formar paredes laterales rectas consideras de piso a techo permitiendo conseguir un espacio utilizable completo. CUBIERTA EXTERIOR - El material de la cubierta exterior deberá tener inhibidores de degradación de luz ultravioleta para prevenir hongo y moho. - Las componentes de material derivado del cloruro de polivinilo de la cubierta exterior deberán cumplir con la norma NFPA 701 de resistencia al fuego de un textil <i>(Certificación debe ser presentada al momento de entrega)</i> o su equivalente. - Debe contar con características aprobadas de resistencia al hongo, anti desgarre y protección de Rayos ultravioletas. - El material derivado del cloruro de polivinilo exterior deberá tener gramaje mínimo de 14 oz. - El material derivado del cloruro de polivinilo que cubre la estructura entre techo y pared no deberá ser una sola pieza, esto para facilitar su transporte y almacenamiento. - La puerta deberá ser de aluminio o material equivalente enmarcado y cubierto de tela o material derivado del cloruro de polivinilo o material similar. - Las puertas deberán ser de doble bastidor rígido con bisagras y pestillo de seguridad o su equivalente superior. - El color de la cubierta exterior será color caqui <i>(bajo aprobación institucional)</i>.		

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

				VENTANAS • Cada carpa deberá poseer como mínimo 8 ventanas. • Deberán estar compuestas de tres capas mínimo, una capa transparente para permitir la entrada de luz y evitar la salida de aire interno de la carpa, una capa que funciona como mosquitero en caso de que se abran las ventanas para ventilación del exterior y una capa de material derivado del cloruro de polivinilo de mínimo 14oz para evitar el paso de luz del exterior. PISO • Deberá tener la capacidad de adherirse a las paredes de la carpa a través de un sistema de gancho y bucle o material similar para evitar la entrada de insectos, factores ambientales y/o agua. • El piso deberá cumplir la función de Piso Séptico, permitiendo una protección más eficiente al bloquear los agentes que puedan alcanzar las esquinas de la Carpa. • El piso de material derivado del cloruro de polivinilo deberá tener un gramaje mínimo de 18 oz. REVESTIMIENTO DE AISLANTE • El Aislamiento Térmico deberá ser del mismo tamaño del Techo y los paneles de Pared de la carpa y ajustarse a la estructura con la utilización de gancho y bucle o material similar. • El panel de Aislamiento Térmico del techo deberá poder utilizarse independiente de los paneles de Aislamiento Térmico de las paredes. • El material del Aislamiento Térmico deberá consistir de un material con características ignífugas y de color blanco en su interior y material altamente reflectante que apunte al exterior. SISTEMA DE ANCLAJE • Deberá incluir sistema estándar de estacas. • Deberá incluir un sistema de anclaje elaborado en material derivado del cloruro de polivinilo el cual pueda ser relleno de rocas, tierra, ladrillos o cualquier otro material que sirva de contrapeso para anclar la carpa en lugares donde no se puedan colocar las estacas. KIT DE REPARACION • 4 pies de material derivado del cloruro de polivinilo de la carpa. • 4 pies de material derivado del cloruro de polivinilo con propiedades de aislamiento térmico. • Kit de pegamento para unir los materiales derivado del cloruro de polivinilo que se reparen. CAJAS Y BOLSAS DE ALMACENAMIENTO Y TRASNPORTE DE LAS CARPAS • Deberá poder guardarse todos los componentes (Estructura, techo, paredes, piso, líneas eléctricas, líneas de iluminación, aislante, set de estacas, kit de		
--	--	--	--	---	--	--

		CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION		VERSIÓN: 04		
				repuesto, kit de conversión de mesa y sistema de ancla para piso duro) en las cajas. • Deberá poder almacenar todo en máximo 2 cajas. • Deberá ser fabricada en aluminio u otro material Equivalente o Superior. • Deberá contar con asas de agarre. • Deberá poder apilarse. • Deberá poder convertirse en mesa si así se requiere. • El material de la funda de transporte y almacenamiento deberá ser de material derivado del cloruro de polivinilo de 18oz de gramaje, Equivalente o Superior. SISTEMA DE CLIMATIZACION – 1UND • Deberá ser capaz de generar mínimo 42.000 btu/h de refrigeración y 40.000 btu/h de calefacción. • Deberá poseer una capacidad de aire de mínimo 1400CFM. • Deberá poseer una protección en acero o su equivalente a su alrededor con manijas para poder ser transportado manualmente. • Voltaje de operación: 230V Monofásico / 60HZ. • Deberá poseer dos ductos, uno de alimentación y uno retorno de aire fabricados en el mismo material de la carpa que se conecten desde la unidad de aire a las paredes de la carpa a través de gancho y bucle. Los ductos no deberán ser de más de 30" de largo. • El ducto de retorno deberá poseer una malla protectora que evite que artículos entren a la unidad de aire a través del retorno. • Deberá contar con un termostato. LOGO • Deberán poseer el logo del Cuerpo de Bomberos Ambato, en el techo de mínimo 152cm x 254cm. Nota: Posterior a la firma del contrato, se entregará los logos del Cuerpo de Bomberos de Ambato, cuyos diseños serán proporcionados al proveedor por parte del Administrador de Contrato.		
2				LITERAS – CATRES, DOBLES DE DISCO MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 20 LITERAS – CATRES, DOBLES DE DISCO. • El material de la estructura del catre deberá ser de acero o su material Equivalente o Superior, y deberá ser recubierto con pintura antioxidante. • Deberá ser desmontable. • El tejido de la tela de las literas catres deberá estar elaborado de poliéster Equivalente o Superior con resistencia como mínimo a rayones y desgarros.		

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

				su recubierto debe ser de poliéster con revestimiento antimicrobiano o su material equivalente, deberá ser resistente al agua, al moho y a las manchas. • Deberá incluir bolsas de transporte. • Dimensiones exteriores mínimo 82" (208 cm) de largo x 32,5" (82,5 cm) de ancho x 36" (92 cm) de alto. • Área de dormir mínimo 79" (201 cm) de largo x 28" (70 cm) de ancho. • Altura de la cuna inferior mínimo 11" (29 cm). • Altura de la cuna superior mínimo 32" (81 cm). • Se deberá armar sin la necesidad de herramientas. • Cada litera deberá soportar un mínimo de 310 kg. • Las literas deberán venir con un diagrama de armado y un detalle de los materiales o accesorios que contiene cada una.		
3				CARPAS MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 4 DIMENSIONES • El Módulo de Carpa deberá tener un área operacional de no menos de 25 metros cuadrados y no más de 30 metros cuadrados. • La altura mínima de las puertas deberá ser de 1.79m y la altura central de la carpa deberá ser de mínimo de 3.15m ESTRUCTURA • Los marcos de la estructura deberán ser construidos con material de aluminio, Equivalente o Superior. • El sistema de armado deberá tener la capacidad de armarse solamente la estructura metálica junto con el techo de material derivado del cloruro de polivinilo u otro material Equivalente o Superior para su funcionamiento. • Deberá formar paredes laterales rectas consideras de piso a techo permitiendo conseguir un espacio utilizable completo. CUBIERTA EXTERIOR • El material de la cubierta exterior deberá tener inhibidores de degradación de luz ultravioleta para prevenir hongo y moho. • Las componentes de material derivado del cloruro de polivinilo de la cubierta exterior deberán cumplir con la norma NFPA 701 de resistencia al fuego de un textil (<i>Certificación debe ser presentada al momento de entrega</i>) o su equivalente. Debe contar con características aprobadas de resistencia al hongo, anti desgarre y protección de Rayos ultravioletas. • El material derivado del cloruro de polivinilo exterior deberá tener gramaje mínimo de 14 oz.		

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

			- El material derivado del cloruro de polivinilo que cubre la estructura entre techo y pared no deberá ser una sola pieza, esto para facilitar su transporte y almacenamiento. - La puerta deberá ser de aluminio o material equivalente enmarcado y cubierto de tela o material derivado del cloruro de polivinilo o material similar. - La puerta deberá ser de doble bastidor rígido con bisagras y pestillo de seguridad o su equivalente superior. - El color de la cubierta exterior será color caqui. bajo aprobación institucional. VENTANAS - Cada carpa deberá poseer como mínimo 4 ventanas. - Deberán estar compuestas de tres capas mínimo, una capa transparente para permitir la entrada de luz y evitar la salida de aire interno de la carpa, una capa que funciona como mosquitero en caso de que se abran las ventanas para ventilación del exterior y una capa de material derivado del cloruro de polivinilo de mínimo 14oz para evitar el paso de luz del exterior. PISO - Deberá tener la capacidad de adherirse a las paredes de la carpa a través de un sistema de gancho y bucle o material similar para evitar la entrada de insectos, factores ambientales y/o agua. - El piso deberá cumplir la función de Piso Séptico, permitiendo una protección más eficiente al bloquear los ingredientes que puedan alcanzar las esquinas de la Carpa. - El piso de material derivado del cloruro de polivinilo deberá tener un gramaje mínimo de 18 oz. REVESTIMIENTO DE AISLANTE - El Aislamiento Térmico deberá ser del mismo tamaño del Techo y los paneles de Pared de la carpa y ajustarse a la estructura con la utilización de gancho y bucle o material similar. - El panel de Aislamiento Térmico del techo deberá poder utilizarse independiente de los paneles de Aislamiento Térmico de las paredes. - El material del Aislamiento Térmico deberá consistir de un material con características ignífugas y de color blanco en su interior y material altamente reflectante que apunte al exterior. SISTEMA DE ANCLAJE - Deberá incluir sistema estándar de estacas. - Deberá incluir un sistema de anclaje elaborado en material derivado del cloruro de polivinilo el cual pueda ser relleno de rocas, tierra, ladrillos o cualquier otro material que sirva de contrapeso para anclar la carpa en lugares donde no se puedan colocar las estacas. FUNDA DE ALMACENAJE Y TRANSPORTE . KIT DE REPARACION		
--	--	--	---	--	--

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

			• 4 pies de material derivado del cloruro de polivinilo de la carpa. • 4 pies de material derivado del cloruro de polivinilo con propiedades de aislamiento térmico. • Kit de pegamento para unir los materiales derivados del cloruro de polivinilo que se reparen. CAJAS Y BOLSAS DE ALMACENAMIENTO Y TRASNPORTE DE LAS CARPAS • Deberá poder guardarse todos los componentes (Estructura, techo, paredes, piso, líneas eléctricas, líneas de iluminación, aislante, set de estacas, kit de repuesto, kit de conversión de mesa y sistema de ancla para piso duro) en las cajas. • Deberá poder almacenar todo en máximo 2 cajas. • Deberá ser fabricada en aluminio u otro material Equivalente o Superior. • Deberá contar con asas de agarre. • Deberá poder apilarse. • Deberá poder convertirse en mesa si así se requiere. • El material de la funda de transporte y almacenamiento deberá ser de material derivado del cloruro de polivinilo de mínimo 18 oz de gramaje, Equivalente o Superior LOGO • Deberán poseer el logo del Cuerpo de Bomberos Ambato, en el techo de mínimo 102cm x 102cm. Nota: Posterior a la firma del contrato, se entregará los logos del Cuerpo de Bomberos de Ambato, cuyos diseños serán proporcionados al proveedor por parte del Administrador de Contrato.		
4			VESTÍBULOS CONECTORES MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 5 • Deberán proveer un espacio de conexión entre carpas de un mínimo de 3 metros cuadrados. • Deberán poder utilizarse con cualquiera de los tamaños de las carpas • El Vestíbulo Conector deberán poder conectarse de las carpas utilizando los Paneles de Pared de estas al igual que parte de su Estructura de Aluminio. • Los paneles de Pared del Vestíbulo Conector deberán poder adherirse al piso de material derivado del cloruro de polivinilo para mantener la característica de piso séptico de las Carpas.		
5			CARRITO PORTA SILLAS CON SILLAS INCLUIDAS MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 1		

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

				INCLUYE: • Deberá tener la capacidad de almacenar por lo menos 32 sillas plegables. • Deberá poseer 32 sillas en su interior. • Las sillas deberán ser construidas con un sistema plegable, y soportar mínimo 500lb de peso. • El material del asiento y el respaldo de la silla deberá ser de polietileno de alta densidad o equivalente y el diámetro de los tubos del marco deberán ser de mínimo 1.3" x 0.7". • Cuando las sillas se encuentren cerrada deberá poseer unas dimensiones de máximo 43.5" alto, 19.1" de ancho, 6.4" de largo.		
6				MESAS PLEGABLES MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 4 • Deberá ser construida con un sistema plegable. • Deberá poseer unas dimensiones mínimas de 30" de profundidad, 72" de ancho y 29" de alto. • Su forma deberá ser rectangular con una cubierta de polietileno o equivalente y sus bases de material sólido.		
7				CABINA DE BAÑO MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 2 • Sistemas de duchas dobles. • Ducha para 2 persona. • Deberá estar construida en estructura de aluminio o equivalente y la pared elaborada en material derivado del cloruro de polivinilo Equivalente o Superior. • Deberá poseer un piso de material derivado del cloruro de polivinilo de mínimo 18 oz en forma de cajón para la recolecta de agua. • El techo de la ducha de agua deberá ser transluciente para permitir el paso de luz. • deberán poseer una bomba de succión y una doble regadera que trabaja independiente una de la otra.		
8				BATERIAS SANITARIAS MOVIBLES MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 4		

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

				- Deberá poseer una estación independiente de privacidad construida en estructura plástica plegable y cubierta de nylon. 1 pieza de sentadera y soporte. - Deberá poseer un sistema de autosellado para las bolsas de desechos.		
9				LAVAMANOS MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 2 Lavamanos dobles con las siguientes características: - Deberá proveer conexiones para agua caliente y fría. - Deberá estar hecho en Aluminio o material equivalente y todos sus accesorios incluyendo las patas se deberán almacenar dentro de la misma. - El lavamanos deberá poseer dos espejos, uno por cada posición.		
10				KIT CALENTADOR DE AGUA INSTANTÁNEO A DIESEL MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 1 INCLUYE: - Sistema de calentador de agua a diésel. - El calentador de agua deberá contar con una entrada de agua fría, dos salidas de agua caliente y una salida de agua fría. - deberá proporcionar agua caliente soportando un flujo de no menos de 12 galones por minutos. - La presión máxima en PSI que deberá soportar el sistema deberá ser de no menos 150 PSI. - La unidad deberá estar fabricada dentro de una caja metálica o su equivalente con ruedas para facilidad de transporte.		
11				KIT DE MANEJO DE AGUAS MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 1 Kit de contención y distribución de agua con capacidad mínima de 1000 galones: INCLUYE: 2 vejigas de mínimo 500 GLS cada una, con todos sus accesorios, acoples y adaptadores. - deberá poseer mangas codificadas en colores para agua fría, caliente y aguas no potables.		

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

				- deberá incluir una bomba de distribución de agua "on demand" de no menos de 16 galones. - Deberá contar con al menos dos bombas de succión de agua que sean eléctricas con interruptor para su operación. - Deberá poseer una caja de almacenamiento.		
12				KIT DE FILTRACIÓN DE AGUA MARCA: Por determinar. PROCEDENCIA: Por determinar. AÑO DE FABRICACIÓN: Mínimo 2025. CANTIDAD: 1 - Kit de filtración de agua con capacidad de mínimo 120 galones por hora. - El Sistema de filtración de agua deberá ser de tres etapas, más luz ultravioleta. - El Purificador de Agua deberá ser portátil y deberá estar almacenado en una caja con ruedas. - Deberá contener una bomba de succión de agua integrada y debe poder ser operado de manera eléctrica 110V. - Deberá incluir: (1) bombillas UV. (3) filtros de partículas. - Manguera de suministro de agua ya purificada.		
13				GENERADOR DE MÍNIMO 25KVA MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 2 - Frecuencia: 60Hz. - Velocidad nominal (r/min): 1800. - Factor de potencia nominal (en retraso) de máximo: 0,8. - Potencia primaria nominal de mínimo (KW/KVA): 22/27.5. - Potencia nominal en espera de mínimo (KW/KVA) 24/30. - Tensión nominal línea a línea (V): 127/220. Alternador - Tensión (V): 127/220. - Frecuencia (Hz): 60. - Energía en espera de mínimo (kva): 27.5. - Potencia en espera de mínimo (kw): 22. - Numero de Fases: 3. - Factor de potencia de máximo: 0,8. - Regulación de voltaje mínimo (%): ±1.0. - Grado de protección: IP23 mínimo. - Grado de aislamiento Clase H. Controlador		

		CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION		VERSIÓN: 04		
				• Funciones mínimas: Control del motor, Monitoreo del generador, Pantalla de especificaciones, protección del generador. Parámetros mínimos de visualización en pantalla: • Voltaje, Corriente. • Frecuencia. • Nivel de combustible. • Presión de aceite. • Potencia nominal. • Horas de funcionamiento. • Voltaje de la batería. Parámetros mínimos de advertencia y apagado: • Bajo/sobre voltaje. • Velocidad excesiva o insuficiente. • Sub/sobre frecuencia. • Baja presión de aceite. • Voltaje de batería alto/bajo. • Alta temperatura del agua. Deberá poseer un sistema de remolque el cual cuente con sistema de frenado de emergencia y una barra de tiro universal acorde al peso del remolque.		
14				UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 2 • La caja de distribución eléctrica deberá permitir la conexión entre el Generador, el Aire Acondicionado y la toma eléctrica de la Carpa. • La energía producida por el generador deberá ser canalizada por la caja de distribución eléctrica para transformarla en energía 120v y a su vez proveer energía 208v para el Aire Acondicionado. • La caja de distribución eléctrica deberá ser de 50Amp/240V y en adición tener mínimo 6- 20Amp/125V, 1- 50 Amp/250V panel de alimentación y 1- 30Amp/240V. • Incluido deberá tener dos extensiones de 50 pies (240V), 6 extensiones de 50 pies (110V). Todo deberá venir almacenado en una caja.		
15				BANCO DE BATERÍAS SOLARES MARCA: POR DETERMINAR PROCEDENCIA: POR DETERMINAR AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 1 • Deberá poseer al menos 2 Bancos de baterías 1000W. • Deberá poseer 4 Paneles solares 100w. • Deberá poseer 4 Cables de extensión de entrada de 8 mm, 30 pies. • Deberá contar con un Estuche rígido apilable con ruedas.		

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

16				LAMPARA DE PEDESTAL		
				MARCA: POR DETERMINAR.		
				PROCEDENCIA: POR DETERMINAR.		
				AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025.		
				CANTIDAD: 2		
				- Juego de Leds que sumados mínimos tengan una capacidad 62.000 lúmenes. - Deberá funcionar con mínimo 3 baterías de respaldo. - El mástil deberá ser de 4.2 m de altura y acción eléctrica mediante un mando a control. - Deberá poseer ruedas de transporte. - Métodos de carga 110V o 240V. - Clasificación del IP-65 mínimo.		
				ACCESORIOS		
17				SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA INTERIOR DE LAS CARPAS		
				CANTIDAD: 28		
				Las luces deberán poder conectarse en cadena para solo ocupar una toma eléctrica de la carpa y Aunque estén conectadas en cadena las luces deberán poder operar individualmente.		
				EXTENSIONES ELÉCTRICAS		
				CANTIDAD: 16		
				- Este Sistema de Tomas Eléctricas deberá poder ser conectado a la altura de la pared para evitar ser posicionado en el suelo, El mismo deberá poder trabajar conectado en cadena. - El Sistema de Tomas Eléctricas deberá de 3 cajas de conexión cada una. Cada caja deberá tener dos entradas de conexión de electricidad de 120v.		
18				BOLSAS BIODEGRADABLES		
				CANTIDAD: 10		
				Rollos de 50 bolsas biodegradables para descargas.		
				POLVO ABSORBENTE		
				CANTIDAD: 500		
				Sobres de Polvo Absorbente de Polímero para la solidificación de los desperdicios		

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: Parciales y/o total

Tiempo en días	Plazo:	240 días	Desde la fecha de suscripción del contrato	
			Desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible	X
			Desde cualquier otra condición de acuerdo con la naturaleza del contrato:	
			Describir Otra condición:	

El tiempo transcurrido desde la llegada de los bienes a puerto ecuatoriano, hasta la salida de la aduana no será imputable al plazo del contrato, siempre y cuando este lapso obedezca al trámite y tiempo propio normal del proceso de nacionalización de los bienes y no a actos u omisiones imputables al contratista, los cuales no podrán exceder de 15 días laborables salvo por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados.

DECRETO No. 193 (REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA), REFERENCIA ÚLTIMA REFORMA: TERCER SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL 206, 19-I-2026

Art. 5.- Contrataciones en el extranjero. - No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

En el caso de contrataciones de servicios, necesarias para el patrocinio, copatrocinio o asesoría internacional del Estado o de las entidades del sector público, a ejecutarse en el exterior, no serán aplicables en ninguna de las fases del proceso de contratación, incluida la fase preparatoria, las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, dichas contrataciones deberán cumplir con los criterios previstos en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los organismos y entidades que conforman el Subsistema Nacional de Control, en el ámbito de sus competencias, efectuarán los procedimientos de control concurrente y/o posterior a efectos de vigilar el cumplimiento de esta disposición.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal de Contratación Pública, a través de la herramienta de publicación especial, en el término de cinco (5) días posteriores a la firma del contrato, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 6.- Adquisición a través de importación. - Para la adquisición de bienes, y que las entidades contratantes vayan a importar directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, será necesario que la entidad realice previamente el trámite de verificación de producción nacional (VPN), conforme lo dispuesto en el presente Reglamento.

Para el caso previsto en el numeral 2 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesaria la verificación de producción nacional.

El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de bienes y servicios categorizados por CPCs, que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los bienes o servicios que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, pero será obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, según corresponda.

En el caso de bienes, una vez que se realice la adquisición en el extranjero, se tramitará la solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto. De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento.

Para el caso de los bienes establecidos en el numeral 2 del artículo 38 de la LOSNCP, no se sujetarán al proceso de solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana. Para estos casos, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en coordinación con el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitirá las regulaciones necesarias.

Art. 7.- Publicación de verificación de producción nacional. - Las entidades contratantes publicarán, a través del Portal de Contratación Pública, la verificación de producción nacional, antes de iniciar procedimientos competitivos de selección en el extranjero, únicamente respecto de los requerimientos para la adquisición de bienes a importarse directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional.

El trámite de solicitud de autorización de licencias de importación será obligatorio y se obtendrá a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

No se registrará a lo previsto en este artículo, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Art. 8.- Procedimiento. - La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien a importarse o los términos de referencia del servicio a contratarse en el exterior, para este tipo de procedimiento no aplica pliegos, de conformidad con las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

De igual manera deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien o servicio que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presenten los proveedores, información que deberá constar en los términos de referencia o especificaciones técnicas.

Una vez publicado el procedimiento en el Portal de Contratación Pública, el sistema enviará la invitación a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP en la correspondiente categoría CPC del bien o servicio requerido.

Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de fabricar o producir el bien o servicio requerido, sin perjuicio de haber sido invitado, enviará dentro del término máximo de tres (3) días contados a partir de la publicación, su manifestación de interés a través del Portal de Contratación Pública, la que deberá ser analizada por la entidad contratante.

Dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la fecha límite de recepción de las manifestaciones de interés, la entidad contratante deberá realizar el análisis correspondiente, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos para lo cual emitirá las actas correspondientes:

1. Que el bien o servicio sea fabricado o producido en el Ecuador, por el oferente que envía la manifestación de interés;
2. Que el bien o servicio cumpla con las especificaciones técnicas o términos de referencia solicitados; y,
3. Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor en el plazo determinado por la entidad contratante, en caso de resultar adjudicado.

Si la entidad contratante verifica que existe producción nacional, deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento.

Los resultados de la verificación se publicarán en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes, una vez finalizado el procedimiento antes descrito y verificado que no existe producción nacional, deberán presentar la solicitud de autorización al SERCOP, previo a iniciar la importación de bienes o contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, adjuntando el resultado de manifestación de interés obtenido en el Portal de Contratación Pública.

En el caso de que no existan manifestaciones de interés o si las presentadas hubieran sido descalificadas, el SERCOP, una vez ingresada la solicitud de autorización, verificará en sus bases de datos o en otras con las que tenga interconexión, si existe producción nacional. De no existir producción nacional, se autorizará la importación de bienes o contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional.

El SERCOP, de ser el caso, otorgará la autorización de importación, en el término máximo de doce (12) días contados a partir de la presentación de la solicitud de autorización por parte de las entidades contratantes.

Art. 280.- Verificación de requisitos y convalidación de errores. - En esta etapa la entidad contratante realizará la apertura de ofertas, en la que verificará que se encuentren todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego. De existir errores de forma en la oferta, la entidad contratante podrá solicitar al oferente la convalidación de los mismos.

La entidad contratante realizará la evaluación y calificación de la oferta atendiendo a las especificaciones técnicas o términos de referencia según lo previsto en el pliego utilizando

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

para el efecto la metodología "Cumple o no cumple".

Esta metodología consiste en la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego. Aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.

Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego serán puntuadas atendiendo los criterios de inclusión establecidos en el modelo de pliego que para el efecto emitirá el SERCOP.

La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de feria inclusiva.

Art. 352.- Entrega del anticipo. - Se deberá prever expresamente en los pliegos, el monto del anticipo a entregar, su forma de pago y que éste será utilizado directamente en actividades relacionadas al contrato, el cual **no podrá ser inferior al 20% ni superior al 35%** del monto total de la contratación. La entidad contratante podrá determinar mecanismos de control, administración y debida diligencia del uso del anticipo.

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario, por decisión propia, podrá renunciar a recibir el monto del anticipo. Esta solicitud deberá ser presentada por escrito a la entidad contratante y deberá sustentarse documentadamente en la real capacidad financiera del contratista de asumir los costos de la ejecución contractual sin acceder a un anticipo. La entidad contratante, de forma motivada, resolverá la solicitud de renuncia de anticipo, en el término previsto en el artículo 363 del presente Reglamento.

En los contratos de obras será obligatorio considerar un anticipo, excepto en los procedimientos de ínfima cuantía de obras. El anticipo entregado con ocasión de un contrato de ejecución de servicios u obra será amortizado proporcionalmente hasta la terminación del plazo contractual o lo que se defina en los pliegos. La amortización se efectuará al momento de aprobarse cada planilla presentada.

Si las partes convienen por mutuo acuerdo en cambiar la forma de amortización de los pagos, durante la ejecución del contrato, se podrá instrumentalizar a través de una adenda modificatoria.

REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES

Sección III

IMPORTACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL Y LA SOCIEDAD DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER (SOLCA)

Art. 9.- Consideraciones Generales. - Estarán exentas del pago de tributos al comercio exterior todas aquellas importaciones que realice el Estado, las Instituciones y organismos considerados como públicas de conformidad con la Constitución, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha contra el Cáncer (SOLCA). Para ello, deberán constar registradas con tal calidad en el Registro Único de Contribuyentes. El objetivo de realizar importaciones directas al amparo del artículo 125 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), artículo 9 del Reglamento al Título de la Facilitación aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI, artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, -RGLOSNC-P-, es estar exentos de pagar los tributos al comercio exterior (aranceles e impuestos), por lo que es necesario ejecutar los siguientes procesos y trámites:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

1. Previo a obtener la autorización emitida por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP para la importación se realiza la verificación de producción nacional para obtener el certificado de no producción nacional.
2. Con el certificado de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP autoriza o no la importación de bienes o servicios a las entidades contratantes del sector público.
3. Con los documentos antes descritos, se realiza las licencias de importación en el portal Ecuapass del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

**RESOLUCIÓN No. 002-2023 EL PLENO DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR DE
FECHA 02 DE MARZO DE 2023.**

Disposiciones generales. -

SEGUNDA. - Las disposiciones referentes a diferimientos y/o reformas arancelarias, establecidas en Decretos Ejecutivos y/o Resoluciones del COMEX, se mantendrán vigentes por el plazo establecido en dichos actos normativos.

TERCERA. - El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) deberá implementar a partir de 01 de septiembre de 2023, todos los documentos de control previo correspondiente a la subpartida arancelaria vigente a 10 dígitos en la Declaración Aduanera de Importación (DAI) a la cual se asocien, que, de ser el caso, será revisado por las respectivas entidades de control en coordinación de la secretaria técnica del COMEX.

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) recibirá los documentos de control previo asociados a las subpartidas arancelarias que deroga el presente acto normativo, durante la vigencia de dichos documentos de acompañamiento.

CUARTA. - El SENAE deberá salvaguardar que las medidas de política comercial vigentes no sean menoscabadas por la aplicación de la enmienda, de tal forma que documentos de control previo, prohibiciones, preferencias arancelarias y otros elementos se mantengan en la séptima enmienda, en articulación Capítulo 87 Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios.

IMPORTACIÓN:

A.- Los bienes serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

En caso de que los bienes a adquirir no se produzcan en territorio nacional, una vez realizado el proceso de verificación de producción nacional, serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos de Ambato con la exoneración de tributos que por ley corresponden, en este caso el oferente debe estar domiciliado en el extranjero.

B.- Tiempo empleado para la nacionalización de los bienes.

El tiempo transcurrido desde la llegada de los bienes a puerto ecuatoriano hasta la salida de la aduana no será imputable al plazo del contrato, siempre y cuando este lapso obedezca al trámite y tiempo propios y normales del proceso de nacionalización de los bienes y no a actos u omisiones imputables al contratista, los cuales no podrán exceder de 15 días laborables salvo por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados.

C.- Terminó de negociación internacional DDP Inconterm 2023.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

Todos los trámites y costos relacionados a la importación, nacionalización y entrega en el lugar establecido, bodegaje, demoraje, uso de contenedores, fletes, seguros serán de entera responsabilidad y a cargo del vendedor, inclusive permisos, autorizaciones, trámites INEN, SRI, ADUANAS y demás documentos legales previos que permitan la exoneración de impuestos; Por tanto, el valor adjudicado constituirá su única compensación.

D.- Representante local.

Conforme lo determinado en el Art. 6 de la ley de Compañías

(...)” Toda compañía nacional o extranjera que negocie o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la república un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas” (...).

E.- Firma de Contrato.

El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado, en el Ecuador.

9. FORMAY CONDICIONES DE PAGO

Forma de pago del Bien:

El pago por la **“ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”** será de la siguiente forma:

- ✓ El 35 % del anticipo se otorgará del valor del contrato de los bienes, una vez suscrito el contrato previa presentación y entrega de las garantías pertinentes, por igual valor al del anticipo referido por parte del contratista.
- ✓ El otro 65 % restante del valor del contrato de los bienes, será entregado una vez cumplido el objeto contractual, los bienes serán recibidos en la Bodega de la Institución a entera satisfacción de la entidad contratante.
- ✓ Una vez presentado todos los documentos habilitantes, Acta Entrega definitiva, factura y demás documentos solicitados por la entidad, se procederá con el pago.
- ✓ El anticipo entregado para la adquisición de los bienes no podrá ser destinado para fines ajenos a esta contratación.

10. PARTICIPACIÓN ECUATORIANA MÍNIMO DEL PROYECTO ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE CON BASE AL ESTUDIO DE DESEGREGACIÓN TECNOLÓGICA.

(No aplica).

11. UMBRAL DE VALOR AGREGADO (Aplica solo para bienes y servicios)

(No aplica).

12. REGLAS DE PARTICIPACIÓN (Aplicable para personas jurídicas)

El Cuerpo de Bomberos de Ambato, exige y verificará el cumplimiento obligatorio de las Reglas de Participación conforme lo detallado en el Artículo 93 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC). En el cual establece lo siguiente:

“Art. 93.- Reglas de participación.- Las entidades contratantes deberán exigir y verificar el cumplimiento obligatorio de las siguientes reglas de participación de oferentes en todos los

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

tipos de procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a excepción de los procedimientos de Régimen Especial establecidos en los numerales 2 y 6 del artículo 38 de la referida Ley, los de catálogo electrónico, ínfima cuantía y declaratoria de situación de emergencia.

- 1. Tiempo de existencia legal de personas jurídicas: para procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior a USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), no habrá tiempo de existencia legal mínima requerida. Para los procedimientos de contratación que sobrepasen el monto del presupuesto referencial antes mencionado el tiempo de existencia legal será mínimo de tres (3) años; y,*
- 2. Patrimonio de personas jurídicas: en el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse:*

BIENES Y/O SERVICIOS			
Fracción Básica	Exceso hasta	Patrimonio exigido sobre la fracción básica	Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica
0	500.000,00 incluido	-	5% sobre el exceso de 250.000,00 incluido
500.000,01	1'000.000,00 incluido	15.000,00	10% sobre el exceso de la fracción básica
1.000.000,01	5'000.000,00 incluido	75.000,00	12.5% sobre el exceso de la fracción básica
5.000.000,01	10'000.000,00 incluido	625.000,00	15% sobre el exceso de la fracción básica
10.000.000,01	En adelante	1.500.000,00	17,5% sobre el exceso de la fracción básica

El patrimonio se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras.

En aquellos casos, en que, por su naturaleza, el contrato sea de tracto sucesivo y que el plazo de ejecución del mismo sea superior a un (1) año, el patrimonio que la entidad contratante exija a los oferentes participantes, será el monto equivalente en la tabla, correspondiente al valor del presupuesto referencial dividido para el número de años y meses en que se hubiere de ejecutar el contrato.”

13. ÍNDICES FINANCIEROS:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO
SOLVENCIA	MAYOR O IGUAL A 1,0
ENDEUDAMIENTO	MENOR A 1,5

Para la verificación se requiere que el oferente presente el formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Las entidades contratantes que, al momento de revisar los índices financieros, detectaren alguna irregularidad deberán inmediatamente alertar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, a fin de evitar y erradicar cualquier tipo de conducta relacionada al lavado de activos y financiamiento de delitos en la contratación pública.

El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante no será causal de rechazo de la oferta, por no ser estos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento.

En caso de compromisos de consorcio, el análisis de los índices financieros se realizará a partir del ponderado de la suma de los índices de cada uno de los partícipes.

14. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La evaluación de la oferta comprenderá en 2 etapas, la primera con la metodología Cumple / No Cumple, cuyos parámetros serán establecidos en el pliego y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda etapa de evaluación será "Por Puntaje", a través del Portal de Contratación Pública.

14.1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA.

Luego de la apertura de ofertas, la entidad contratante está en la obligación de verificar la integridad de los documentos solicitados en las ofertas presentadas, con el fin de identificar la existencia de errores susceptibles de convalidación.

Se evaluará considerando la presentación de los formularios previstos en el pliego, el oferente deberá presentar todos los formularios solicitados en los pliegos en caso de existir formulario que por la naturaleza del oferente no sean obligatorios; serán presentados con la frase "No aplica".

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN
FORMULARIO ÚNICO DE OFERTA, LISTA DE PRECIOS Y REQUISITOS MÍNIMOS	El formulario de la Oferta: Se evaluará considerando la presentación de los formularios del pliego, de acuerdo al siguiente detalle:  Formulario único de la oferta.  Formulario de lista de precios. Requisitos mínimos: Como parte habilitante de la oferta, el oferente deberá adjuntar los siguientes requisitos mínimos:  Adjuntar en la oferta fichas técnicas o catálogos por cada componente o conjunto de componentes de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.  Adjuntar en su oferta modelo de garantía técnica por la totalidad de los bienes ofertados por el lapso

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

	de 3 años, conforme a las condiciones establecidas por el Cuerpo de Bomberos de Ambato. ✚ El oferente deberá señalar a una persona natural o jurídica como apoderado especial como lo determina el Art. 6 de la Ley de Compañías, el mismo que pueda contestar las demandas y cumplir con las obligaciones respectivas derivadas del contrato y demás documentos relevantes del proceso de contratación. ✚ En caso de no ser fabricante deberá adjuntarse un Certificado Vigente año 2026 que acredite ser filial o sucursal, o distribuidor autorizado suscrito por el fabricante de la marca ofertada. ✚ Adjuntar carta compromiso de capacitación al personal operativo designado por el Cuerpo de Bomberos de Ambato, sobre el uso, cuidado y mantenimiento de todos los ítems materia de este proceso de contratación. ✚ Adjuntar Certificado del personal técnico: Se deberá adjuntarse el detalle del personal técnico que dará soporte en el arranque, capacitación y soporte técnico de los componentes eléctricos como: (Generador de electricidad, sistemas de iluminación, aire acondicionado, conexión del sistema eléctrico y soporte estructural del campamento), para lo cual el personal técnico deberá ser mínimo ingeniero eléctrico - mecánico, o su similar y se deberá presentar el documento habilitante de la entidad certificadora del país que emite el título. ✚ Adjuntar copia simple de la siguiente documentación legal del oferente: ✚ Estatuto de la Sociedad o Registro de la empresa o similares y de corresponder, sus modificaciones y constancia de inscripción en el registro correspondiente. (Personas Jurídicas). ✚ Documento que acredite la representación de la persona que suscriba la oferta en nombre del oferente (Nombramiento del Representante Legal de la Empresa o consorcio o poder otorgado a su apoderado voluntario). En caso de que aplique. ✚ Documento de identificación tributaria del oferente. ✚ Documento de identificación del Representante Legal de la Empresa. (Personas Jurídicas).
--	---

14.2 REQUISITOS MÍNIMOS:

14.2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los oferentes deberán dar cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas señaladas por la entidad contratante, caso contrario su oferta será descalificada.

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	✚ Se verificará que cada oferente en la oferta presentada dé cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes del objeto de la contratación.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

	 Deberá adjuntar en formato digital un diagrama general en 3D el cual se muestre como quedará establecido el campamento. En el gráfico se deberán representar cada insumo que contiene o por lo menos los siguientes elementos: (carpas, vestíbulos conectores, baños, duchas, etc.).
--	--

14.2.2 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

No Aplica.

14.2.3 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO:

No Aplica.

14.2.4 EQUIPO MÍNIMO:

No Aplica.

14.2.5 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA.

La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones con relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia. Por regla general la experiencia es un atributo propio del procedimiento de licitación.

Se definirá exactamente qué tipo de contrataciones se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica.

La experiencia general será acreditada con contrataciones en el mismo CPC a nivel 4 y su descripción, sin perjuicio de considerar otras contrataciones que permitan demostrar la experiencia requerida.

La experiencia específica deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.

La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y/o específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

<i>Montos USD (a partir)</i>	<i>Hasta USD</i>	<i>Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial</i>	<i>Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial</i>	<i>Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda</i>
10.000,00	250.000,00	No mayor a 20%	No mayor a 10%	No mayor a 10%
250.000,00	500.000,00	No mayor a 30%	No mayor a 15%	No mayor a 15%
500.000,00	1.000.000,00	No mayor a 40%	No mayor a 20%	No mayor a 20%

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

1.000.000,00	7.000.000,00	No mayor a 50%	No mayor a 25%	No mayor a 25%
7.000.000,00	14.000.000,00	No mayor a 60%	No mayor a 30%	No mayor a 30%
14.000.000,00	En adelante	No mayor a 70%	No mayor a 40%	No mayor a 30%

14.2.5.1 EXPERIENCIA GENERAL.

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN
EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia general: - El oferente deberá acreditar experiencia en venta de equipos para bomberos, por un monto mínimo de \$ 271.468,25 (<i>Doscientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho dólares con 25/100 Cts. de los Estados Unidos de América</i>). - Para acreditar la experiencia por el monto requerido deberá presentarse tres o más documentos con un monto mínimo de \$54.293,65 (<i>Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Tres dólares con 65/100 Cts. de los Estados Unidos de América</i>) que sumen el monto solicitado, la temporalidad es de 5 años. - Deberá presentar Facturas y Actas de Entrega Recepción definitivas de clientes públicos o privados que acrediten dicha experiencia, (en caso de ser actas fuera de territorio ecuatoriano se deberá adjuntar documentos de aduanas en el que demuestre que los bienes ingresaron al país de residencia del cliente final). - No se aceptarán contratos ni facturas por ventas a compañías o empresas relacionadas o vinculadas.

14.2.5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Experiencia específica: - El oferente deberá acreditar experiencia en venta de campamentos, por un monto mínimo de \$ 135.734,12 (<i>Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cuatro dólares con 12/100 Cts. de los Estados Unidos de América</i>). - Para acreditar la experiencia específica por el monto requerido deberá presentarse tres o más documentos con un valor mínimo de \$27.146,82 (<i>Veinte y Siete Mil Ciento Cuarenta y Seis dólares con 82/100 Cts. De</i>

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

	<i>los Estados Unidos de América)</i> que sumen el monto solicitado, la temporalidad es de 5 años. - Deberá presentar Facturas y Actas de entrega recepción definitivas de clientes públicos o privados que acredite dicha experiencia, (en caso de ser actas fuera de territorio ecuatoriano se deberá adjuntar documentos de aduanas en el que demuestre que los bienes ingresaron al país de residencia del cliente final). - No se aceptarán contratos ni facturas por ventas a compañías o empresas relacionadas o vinculadas.
--	---

14.2.6 OTROS PARÁMETROS.

No aplica.

15. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN.

(Establecer los parámetros a ser evaluados sugeridos de acuerdo con la necesidad de la contratación).

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Cumplimiento de Términos de Referencia / Especificaciones técnicas			
Equipo mínimo			No aplica
Personal técnico mínimo			No aplica
Experiencia mínima del personal técnico			No aplica
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Patrimonio (Personas Jurídicas) *			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante			No aplica
Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínimo			No aplica

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

16. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE.

Se empleará la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

Parámetro	Valoración
Experiencia General	10 puntos
Experiencia Específica	10 puntos
Plazo de entrega	50 puntos
Oferta económica	30 puntos
Total	100 puntos

15.1 DESCRIPCIÓN DE LOS PARÁMETROS.

PARÁMETRO	VALORACIÓN	PARÁMETRO VALORACIÓN DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
Experiencia General	10 puntos	No se otorgará puntaje al <u>monto mínimo de la experiencia general (MMEG)</u>, requerida en la metodología cumple/no cumple, por ser de cumplimiento obligatorio. Se otorgará un total de 10 puntos a la o las ofertas que presenten como excedente del monto mínimo de la experiencia general (EMMEG); el monto más alto tendrá el total de los puntos y a las demás ofertas de forma proporcional. El excedente del monto mínimo de la experiencia general será calculada de la siguiente manera: EMMEG = MEG-MMEG ((Monto de experiencia general presentada por el oferente - Monto mínimo establecido en las Especificaciones Técnicas (\$ 271.468,25)) El cálculo del puntaje se lo realizará en base a la siguiente fórmula: PUNTAJE= (EMMEG/Mayor excedente presentado de EG) *10 El valor total de la experiencia general que se puntuará será hasta USD \$ 339.335,31 que corresponde al valor del presupuesto referencial del presente proceso de contratación multiplicado por un factor de 1.25. Nota: En caso de que las experiencias adicionales presentadas sean mayores o iguales al presupuesto referencial multiplicado por un factor de 1.25, se le otorgará el puntaje máximo en este parámetro (no se aplicará la fórmula). En caso de existir un solo oferente habilitado se otorgará la totalidad del puntaje.
Experiencia Específica	10 puntos	No se otorgará puntaje al <u>monto mínimo de la experiencia específica (MMEE)</u>, requerida en la metodología cumple/no cumple, por ser de cumplimiento obligatorio.



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION

VERSIÓN: 04

		Se otorgará un total de 10 puntos a la o las ofertas que presenten como excedente del monto mínimo de la experiencia específica (EMMEE); el monto más alto tendrá el total de los puntos y a las demás ofertas de forma proporcional. El excedente del monto mínimo de la experiencia específica será calculado de la siguiente manera: $\text{EMMEE} = \text{MEE} - \text{MMEE} \text{ ((Monto de experiencia específica presentada por el oferente - Monto mínimo establecido en las Especificaciones Técnicas (\$ 135.734,12))}$ El cálculo del puntaje se lo realizará en base a la siguiente fórmula: $\text{PUNTAJE} = (\text{EMMEE} / \text{Mayor excedente presentado de EE}) * 10$ El valor total de la experiencia específica que se puntuará será hasta USD \$ 169.667,65 que corresponde al valor del presupuesto referencial del presente proceso de contratación multiplicado por un factor de 1.25. Nota: En caso de que las experiencias adicionales presentadas sean mayores o iguales al presupuesto referencial multiplicado por un factor de 1.25, se le otorgará el puntaje máximo en este parámetro (no se aplicará la fórmula). En caso de existir un solo oferente habilitado se otorgará la totalidad del puntaje.
Plazo de entrega	50 puntos	Se otorgará 50 puntos a la oferta que presente el menor plazo de entrega y se asignará puntajes inversamente proporcionales al resto de ofertas; En el caso de presentarse una sola oferta, se otorgará el total del puntaje (50 puntos) si el plazo es menor o igual al establecido.
Oferta Económica	30 puntos	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio simple de proporcionalidad inversa; esto es, el mayor puntaje se otorgará a la oferta económica de menor precio, y a las demás de forma inversamente proporcional. $\text{Oferta económica} = 30 * (\text{Precio más bajo} / \text{precio de las ofertas})$ En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica. La comisión técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la resolución expedida por el SERCOP para el efecto.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

17. GARANTÍAS

El contratista previo a la suscripción del contrato deberá rendir las garantías señaladas en los artículos **85, 86 y 87** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con su aplicabilidad.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 85.- Garantía de fiel cumplimiento. - Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. En los contratos de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo, esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor.

En los contratos de obra o en la contratación de servicios que determine el reglamento, si la oferta económica adjudicada fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez (10%) por ciento de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte (20%) por ciento de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato.

Tales cauciones podrán constituirse mediante la entrega de las garantías contempladas en los números: 1, 2; y, 3 del artículo 84 de esta Ley.

No se exigirá este tipo de garantía en los contratos de compraventa de bienes inmuebles y de adquisición de bienes muebles que se entreguen al momento de efectuarse el pago.

Tampoco se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al contratista.

Art. 86.- Garantía por anticipo. - Si por la forma de pago establecida en el contrato, la entidad contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, el contratista para recibir el anticipo deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que determine el Reglamento. Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del contrato.

El monto del anticipo lo determinará la entidad contratante, en consideración de la naturaleza de la contratación, conforme lo determine el Reglamento. El Reglamento podrá determinar mecanismos de control y debida diligencia del uso del anticipo.

En los contratos de tracto sucesivo, la amortización del anticipo se realizará al momento de aprobarse cada planilla de avance presentada, descontando de ellas, el porcentaje de anticipo contractual que haya sido entregado.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

Los pliegos y la oferta deberán necesariamente incorporar la posibilidad de que el oferente o adjudicatario pueda renunciar expresamente al uso y otorgamiento del anticipo, en cuyo caso no deberá rendir la garantía correspondiente.

Art. 87.- Garantía técnica.- *En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, o en los contratos que la entidad contratante, de manera motivada, considere pertinente para precautelar el interés institucional y asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, exigirá al momento de la recepción una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.*

Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal.

De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en esta Ley, por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato.

En todos los casos, las garantías entrarán en vigencia a partir de la entrega recepción del bien. El Reglamento podrá determinar mecanismos de respaldo de estas garantías, tales como: terceros especializados en la prestación de servicios de garantías, pólizas, cláusulas de incumplimiento, entre otros.

En el caso de adquisición y arrendamiento de ciertos bienes determinados por el SERCOP, y que son necesarios para la prestación ininterrumpida de servicios de calidad al ciudadano, las entidades contratantes deberán garantizar y prever la vigencia tecnológica para el adecuado funcionamiento de estos, a través de la contratación de sus mantenimientos, garantías técnicas, reposiciones, recompra, entre otros.

El Reglamento regulará según el caso, su carácter accesorio o autonomía de estas contrataciones con el contrato principal.

La transferencia e innovación tecnológica, el uso de tecnologías libres y la desagregación de componentes o tecnológica, a las que se refiere el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, serán considerados como criterios aplicables a la contratación pública, conforme lo regule el Reglamento.

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 350.- Mecanismos de respaldo de las garantías técnicas. - *La garantía técnica no se encuentra sujeta a ninguna condición jurídica adicional para que pueda cumplirse, salvo las propias que habilitan su ejecución. A efectos de garantizar la debida ejecución de las obligaciones derivadas de la garantía técnica, las entidades contratantes utilizarán los siguientes mecanismos:*

1. En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la garantía técnica, la entidad contratante podrá declarar al contratista como incumplido de conformidad con los artículos 20, numeral 1, y 111 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En cuyo caso, deberá seguir el debido procedimiento administrativo contemplado en el artículo 109 de la referida Ley, en lo que fuere aplicable;

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

2. Como parte de las obligaciones derivadas de la garantía técnica se podrá estipular que, en caso de incumplimiento del contratista, será el fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado o tercero especializado en la prestación de servicios de garantías quien asumirá directamente dichas obligaciones; y,

3. Para los contratos cuya cuantía sea igual o superior a cinco millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.000.000), será obligatorio que el adjudicatario presente una de las formas de garantías previstas en el artículo 84 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por igual valor del bien a suministrarse, conforme el tercer inciso del artículo 87 de la Ley en mención.

Los servicios de garantía técnica o extensión de las mismas podrán ser contratados por las entidades contratantes para aquellos bienes que no cuenten con la misma y para aquellos que hayan cumplido la vida útil de los bienes garantizados, en cuyo caso y previo el informe técnico y económico respectivo el cual evidencia la factibilidad de contar con garantías sobre los bienes y que además puedan incluir mantenimientos o los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que correspondan, a fin de alargar la vida útil de los bienes garantizados.

OBSERVACIONES SOBRE LAS GARANTÍAS.

Para garantizar la seguridad, durabilidad y operatividad de la campamentación destinada al Grupo Especializado USAR del Cuerpo de Bomberos de Ambato, el proveedor deberá otorgar garantía directa del fabricante sobre todos los componentes del sistema, incluyendo estructura de carpas, textiles ignífugos, piso séptico, aislamiento térmico, sistema de climatización, generador eléctrico, panel de distribución, estación de potencia solar, sistemas de iluminación, baterías sanitarias y accesorios complementarios.

La garantía iniciará desde la suscripción del Acta de Entrega–Recepción Definitiva y deberá tener una vigencia mínima de:

- **Dos (2) años** para estructura, textiles y componentes principales.
- **Dos (2) años** para equipos eléctricos, electrónicos y mecánicos.

Como mínimo deberá cubrir:

1. Defectos de materiales y componentes.

Fallas en textiles certificados NFPA 701 o equivalente superior, degradación prematura, filtraciones, desprendimientos, deformaciones estructurales, fallas eléctricas o pérdida de funcionalidad no atribuible a mal uso.

2. Defectos de fabricación.

Fisuras, roturas, fallas en costuras o termosellados, defectos en estructura de aluminio, mal funcionamiento del sistema de climatización, generador o distribución eléctrica.

3. Cumplimiento de certificaciones.

El proveedor garantizará que los materiales mantienen las certificaciones exigidas (NFPA 701, MIL-PRF-20696F Type II Class 2, IP65 u otras declaradas). La pérdida de certificación o incumplimiento técnico implicará reposición inmediata del componente.

4. Ejecución de la garantía

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

- ✓ Tiempo máximo de respuesta: 72 horas.
- ✓ Reparación o sustitución: máximo 15 días calendario.
- ✓ Cobertura total de mano de obra, repuestos y transporte.
- ✓ Sin costos adicionales para el CBA.

18. MULTAS

La multa tendrá como finalidad que las entidades contratantes, en ejercicio de su facultad de coerción para la correcta ejecución del contrato, sin terminar el mismo, impulsen al contratista a corregir su conducta y cumplir con sus obligaciones, a efectos de que el interés público se vea beneficiado por medio de la ejecución del objeto contractual.

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establece, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 x 1.000 de la valoración de la obligación incumplida, conforme lo determinen los pliegos.

Para el cálculo e imposición de las multas, el Administrador del Contrato deberá fundamentarse en aquello que conste, documentadamente, en el expediente del respectivo contrato.

19. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta estará vigente por 90 días, contados a partir de la presentación de esta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

20. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La unidad requirente recomienda que se designe en calidad de Administrador del Contrato al Sr. Sbof. (B) Enrique Medina Buenaño; Bombero 2 del CBA; con correo electrónico efmedina@bomberosambato.gob.ec al ser el servidor idóneo y capacitado para ejecutar dicha administración, quien deberá velar por el fiel cumplimiento del contrato, en cumplimiento de la normativa y además será responsable de suscribir las actas de entrega recepción e informe de satisfacción.

Artículo 361.- Atribuciones del administrador del contrato. - Además de las establecidas en la Ley, son funciones del administrador del contrato u orden de compra las siguientes:

1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato;
2. Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;
3. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato;
4. Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del contrato;
5. Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el contrato como forma de pago coordinando con el área financiera de la entidad contratante;
6. Verificar los movimientos de la cuenta bancaria del contratista, y su relación con el devengamiento del anticipo o lo correspondiente a la ejecución contractual;

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

7. Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato;

8. Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, presente una conducta incompatible con sus obligaciones, o se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos, debidamente justificado. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos;

9. Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que el contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas;

10. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista disponga de todos los permisos y autorizaciones para el ejercicio de su actividad, en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato;

11. Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que el contratista se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley;

12. Verificar permanentemente y en los casos aplicables, el cumplimiento de participación nacional, desagregación y transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista;

13. Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, coordinar con el contratista, la recepción del mismo;

14. Publicar en el Portal de Contratación Pública durante la fase contractual toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o instructivos que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para dicho efecto, el usuario creador del proceso deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato;

15. Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado realicen;

16. Solicitar a los contratistas y servidores que elaboraron los estudios, que en el término máximo de quince (15) días, desde la notificación, informen sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal; y,

17. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución. Las atribuciones adicionales del administrador del contrato deberán estar descritas en el contrato.

Contenido de las actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y la Comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformada por el administrador del contrato.

En el caso de bienes, intervendrá también el guardalmacén. Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores.

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- ✓ Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- ✓ El/la Contratista deberá entregar a satisfacción los bienes requeridos por la Entidad Contratante, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos y demás documentos relevantes dentro del proceso de contratación, además de proporcionar toda la información y documentación que se demande.
- ✓ El/la contratista deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en el mismo. La omisión o descuido del oferente al revisar el pliego, no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.
- ✓ Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la Entidad Contratante ante el contratista.
- ✓ Los bienes deberán estar identificados con datos originales del fabricante como: marca, modelo, serie, año de fabricación.
- ✓ Presentar las garantías correspondientes en las formas previstas en la LOSNCP, su Reglamento, previo a la celebración del contrato.
- ✓ Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para cumplir con el objeto de contrato.
- ✓ Todos los costos que requiera la ejecución del contrato corren de cuenta del contratista.
- ✓ A más de las obligaciones ya establecidas en las especificaciones técnicas el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento de este o en norma legal específica.
- ✓ Sera obligación del Contratista notificar a la Entidad Contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
- ✓ De acuerdo con el artículo 378 del RGLOSNCP, el contratista tiene la obligación de entregar los estados de cuenta mensuales emitidos por la institución financiera/bancaria en donde consten los movimientos financieros o bancarios de la cuenta en la que recibió los pagos producto del contrato. Esta documentación se entregará en coordinación con el Administrador del Contrato.
- ✓ Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista debe tener a disponibilidad el equipo y personal técnico calificado, que le permita cumplir con el objeto del contrato en cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes y a plena satisfacción del CBA.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TDR PARA LICITACION	VERSIÓN: 04

22. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- ✓ Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- ✓ Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- ✓ Proporcionar al contratista, la información disponible para el cumplimiento del contrato.
- ✓ Designar a un Administrador de Contrato.
- ✓ La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, procediendo conforme a la legislación tributaria vigente.

23. LUGAR, HORARIO Y FORMA DE ENTREGA.

Los bienes se recibirán en el Centro de Formación y Especialización del Cuerpo de Bomberos de Ambato, donde se encuentra la Bodega del CBA, ubicado en el sector de Samanga Chaupi, Camino Real, perteneciente a la Parroquia Augusto Nicolás Martínez de la Ciudad de Ambato.

24. RECOMENDACIÓN:

Con todos los antecedentes expuestos y contemplando lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se recomienda dar inicio de proceso al objeto de contratación **ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR** el procedimiento de Importación.

Ambato, 24 de febrero de 2026

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
 Firmado electrónicamente por: JHONY RAUL YANEZ AGUAGUIÑA Validar únicamente con FirmaEC Sbof. (B) Jhony Yáñez. BOMBERO 2 DEL ÁREA OPERATIVA DEL CBA Código: cVHTgv8F6A Fecha de Caducidad: 2027-03-29	 Firmado electrónicamente por: PAULO BOLIVAR LIZANO SANCHEZ Validar únicamente con FirmaEC Cbo. (B) Paulo Lizano. BOMBERO 1 DEL ÁREA OPERATIVA DEL CBA Código: TVwy6kqbl7 Fecha de Caducidad: 2026-06-15
REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Firmado electrónicamente por: LUIS MARCELO SANCHEZ CHAGLLA Validar únicamente con FirmaEC Cbo. (B) Sánchez Chaglla Luis Marcelo. BOMBERO 1 DEL ÁREA OPERATIVA DEL CBA Código: 4VUsifeL1A Fecha de Caducidad: 2026-06-15	 Firmado electrónicamente por: FREDY VICENTE LEDESMA BARCENES Validar únicamente con FirmaEC Cap. (B) Ing. Freddy Ledesma B. DIRECTOR DE OPERACIONES DEL CBA (e) Código: H3alPbWPQy Fecha de Caducidad: 2027-03-22